

# El Grano de Incienso: Los Sedevacantistas y las Misas *Una Cum*

— R.P. Anthony Cekada —

[www.traditionalmass.org](http://www.traditionalmass.org)

## ¿Debemos asistir a Misas tradicionales ofrecidas “juntamente con Tu siervo, nuestro Papa Francisco”?

“No suceda que tu lengua pronuncie lo que tu conciencia sabe que no es verdadero... Decir *Amen* es suscribir que es verdad”.

— San Agustín, sobre el Canon

“Por no ser severa, nuestra caridad deja de ser veraz, y por no ser veraz deja de convencer... Donde no hay odio de la herejía, no hay santidad”.

— Padre Faber, *La Preciosa Sangre*

EN NUESTRAS VIDAS de católicos tradicionales hacemos muchos juicios que llevan a inevitables consecuencias lógicas en nuestra práctica religiosa real. El primero que recuerdo haber hecho fue a mis catorce años, cuando razoné que eran irreverentes las canciones con guitarra en Misa. En mis siguientes ocho años enteros pasados en el seminario diocesano, ni una vez musité una de ellas.

Para algunas cuestiones se evidencia por sí solo el curso práctico de acción consiguiente a un juicio: si el rito de Pablo VI para crear sacerdotes y obispos es inválido, hay que evitar las Misas que ofrecen tales sacerdotes y obispos.

Para otras cuestiones, el modo como se deba actuar puede ser menos obvio — o ser dictado por instinto donde falta la capacidad de explicar todos los principios subyacentes.

Para algunos sedevacantistas cae en la segunda categoría un tema en particular: una Misa latina tradicional ofrecida por un sacerdote válidamente ordenado que en el Canon pronuncia una frase referente a *Nuestro Papa Francisco*. Esta práctica es seguida por todos los sacerdotes que ofrecen las Misas del *Motu Proprio* recientemente instituido, así como también por sacerdotes de la Fraternidad San Pío X (FSPX), sus organizaciones afiliadas, y la mayor parte de los sacerdotes tradicionalistas “independientes”.

Estas Misas a veces también son llamadas “Misas *una cum*”, por la frase latina del Canon en la cual se inserta el nombre del papa reinante: *una cum famulo tuo Papa nostro N.* (juntamente con Tu siervo, nuestro Papa N.).

Ahora bien, dado que el sedevacantista es un tradicionalista que ha concluido que Francisco I es *hereje* y no verdadero papa, su primer instinto es salir a buscar una Misa latina tradicional ofrecida por un

sacerdote sedevacantista, y *evitar* las Misas tradicionales donde el sacerdote se refiere a Francisco I como a papa. Actuar de otra manera parece contradictorio, o en cierta forma da una “sensación” de incorrecto al sedevacantista, aún cuando él eventualmente no atine a articular razones o argumentos teológicos de lo que hace.

Él leyó u oyó las historias de incontables mártires antiguos que prefirieron muertes horribles a ofrecer *un solo* grano de incienso en tributo a la religión falsa y ecumenista del emperador romano. Así, pues, más vale evitar enteramente las Misas de sacerdotes que con el *una cum* ofrecen un grano de incienso al heresiarca Bergoglio y a su falsa religión ecumenista...

En muchas partes del mundo, sin embargo, la única Misa latina tradicional disponible es la que ofrece algún sacerdote (del Motu, FSPX, o independientes) que pone el nombre del falso papa en el Canon. Entonces, ante la alternativa de escoger esto o nada, a veces el sedevacantista está tentado de asistir a la Misa de todos modos.

La tentación será mucho más grande ahora, desde que Ratzinger ha permitido la Misa del Motu. En algunas diócesis, los sacerdotes más viejos válidamente ordenados han salido de su retiro para celebrar Misa según el misal de 1962. Además, un número sustancial de sacerdotes válidamente ordenados en la FSPX ha desertado para organizaciones como la Fraternidad San Pedro, y también celebrará la Misa del Motu. Tales Misas serán válidas. ¿Por qué no simplemente pasar por alto el nombre de Francisco en el Canon, e “ir sólo por la Misa”? No es más que *un solo* grano de incienso, después de todo...

Aunque se han presentado diversos argumentos para justificar la asistencia de sedevacantistas a Misas *una cum*, ninguno de ellos parece realmente sonar verdadero.

Los sacerdotes que ofrecen estas Misas afirman en el Canon que Bergoglio es *verdadero* papa, mientras que el sedevacantista (por definición) afirma lo contrario. Asistiendo activamente a una tal Misa, el sedevacantista condona la afirmación que públicamente hace el celebrante en nombre de todos los presentes — *NUESTRO Papa Francisco* —

afirmación que el sedevacantista sabe y cree ser falsa.

La incoherencia — desconexión completa entre creencia y culto — debería ser obvia a los diez segundos de reflexión. Se deja sentir que la conclusión teórica (Bergoglio no es verdadero papa), debería dictar la conclusión práctica (no asistir a Misas cuyas oraciones dicen lo contrario).

¿Pero cuáles son los *principios* básicos que deben dictar nuestro curso de acción aquí? ¿Por qué está mal que un sedevacantista asista activamente a una Misa latina tradicional en la que el sacerdote emplea la frase *Nuestro Papa Francisco* en el Canon?

Me he planteado a menudo esta pregunta por lo mucho que durante los años escribí sobre sedevacantismo, derecho canónico y sagrada liturgia. En este artículo la responderé en alguna extensión, porque considero el asunto crucial para el futuro del movimiento tradicionalista.

Además, hay una gran cantidad de material en escritos de papas, teólogos dogmáticos, canonistas, teólogos morales, decretos vaticanos y liturgistas que, en conjunto, nos suministran una respuesta muy clara a esta pregunta.

No todo el mundo tendrá la paciencia para seguir de cerca un artículo extenso. Prometo a los lectores interesados ofrecer prontamente un breve resumen de lo que sigue, tal como ofreciera un breve resumen de mi estudio sobre el Rito de Consagración Episcopal de 1968.

En ambas versiones la estructura de nuestra indagación será relativamente sencilla y examinaremos los siguientes puntos:

(I) El significado de la frase *una cum* en el Canon, tanto lingüística como teológicamente, y cómo ha de aplicarse ese significado a Bergoglio.

(II) Si el sedevacantista que participa activamente en una Misa *una cum* participa igualmente en la oración que contiene esa frase.

(III) Por qué un sedevacantista no debe participar activamente en una tal Misa.

En esta versión larga del artículo también presentaremos diversos argumentos elaborados para justificar la asistencia a Misas en que se ofrece a Bergoglio su grano de incienso, y demostraremos que éstos no valen más que un grano de sal. Concluiremos con un resumen.

## I. El Significado de la Oración.

LA FRASE en discusión (*una cum famulo tuo Papa nostro N.*) aparece en la oración de apertura del Canon (el *Te Igitur*) que encomienda el Sacrificio a Dios. Está indicada abajo en **negrita**:

“... Te ofrecemos primeramente por Tu Santa Iglesia Católica, para que Te dignes pacificarla, protegerla, mantenerla unida y gobernarla por toda la redondez de la tierra, **juntamente con Tu siervo nuestro Papa N.**, nuestro Obispo N., y

todos los ortodoxos, que profesan la Fe Católica y Apostólica”.

¿Qué quiere decir realmente la cláusula en **negrita**? Y más específicamente, ¿qué significado resulta de introducir el nombre de Francisco I en la frase?

Para contestar estas preguntas atenderemos primero al significado *lingüístico* de la frase, y después a su significado *teológico* más amplio en el contexto del Canon de la Misa.

### A. Significado Lingüístico

**1. Gramática.** En un artículo escrito en 1992, el Padre (ahora Monseñor) Donald Sanborn observó que las reglas de gramática latina permitían al menos tres antecedentes posibles a la frase *una cum* (*juntamente con*), cada uno de los cuales daba un significado ligeramente diferente<sup>1</sup>. Posteriormente otros escritores sugirieron lecturas y significados adicionales.

Para no agobiar demasiado pronto a mis lectores con elementos de gramática latina, “traduciré” estas diferencias gramaticales a los significados que presenta la frase *una cum* si se le introduce el nombre *Francisco* (Jorge Bergoglio):

(1) **Adjetivo** modificador de *Iglesia* = *uno con*, o *unido con*: “El hereje/falso papa Bergoglio está *unido* a la Iglesia Católica y viceversa”.

(2) **Adverbio** modificador de *ofrecemos* = *ofrecemos juntamente con*: “El hereje/falso papa Bergoglio ofrece el Santo Sacrificio de la Misa *conjuntamente con* el sacerdote y la Iglesia”.

(3) **Nexo apositivo** con *Iglesia* = *por tu Iglesia, que incluye*. “El hereje/falso papa Bergoglio está entre los miembros de la Iglesia *por* quienes el sacerdote y la Iglesia *interceden* a través del ofrecimiento de la Misa”.

(4) **Conjunción coordinada** con *Iglesia, obispo, todos los ortodoxos* = *y por Tu siervo, el papa*: “El sacerdote y la Iglesia ofrecen la Misa *por* el siervo de Dios y el hereje/falso papa Bergoglio”.

Algunos sedevacantistas sostienen que el cuarto es el único significado posible de la frase *una cum*. Alegan a continuación que la petición no pasa de una oración de intercesión ofrecida *por* — y enfatizan mucho el *por* — el bien de diversos miembros de la Iglesia, en vez de expresar de alguna manera la unión con un falso papa. Así, el mero hecho del sacerdote rezar *por* Francisco por su nombre en el Canon no debería impedir a un sedevacantista asistir a su Misa. Es bueno rezar por la gente, después de todo...

Pero este cuarto significado de *una cum* no “traduce” mejor que los primeros tres, porque también coloca a Bergoglio (como sus proponentes lo

1. D. Sanborn, “Una Cum”, *Sacerdotium* n° 6 (Invierno 1993), 40-1.

admiten) en una oración ofrecida por los *miembros de la Iglesia*. Y el sedevacantista debe rechazar esta cuarta proposición no menos que las otras tres, porque la herejía de Bergoglio no solamente lo saca del papado, sino también de la misma Iglesia.

Los canonistas y teólogos citados para sustentar el principio clave del caso sedevacantista exponen que es la *pérdida de participación como miembro de la Iglesia* lo que produce la pérdida del pontificado. Así, el teólogo dogmático Iragui dice:

“Los teólogos conceden comúnmente que el Romano Pontífice, si cayera en herejía manifiesta, **ya no sería miembro de la Iglesia**, y por consiguiente tampoco podría llamarse su cabeza visible”<sup>2</sup>.

Así pues, de cualquier manera que se la construya gramaticalmente, la frase *juntamente con Tu siervo, nuestro Papa Francisco* sigue produciendo la afirmación de que el hereje Bergoglio es no sólo verdadero papa, sino también miembro de la verdadera Iglesia.

Y esta proposición es firmemente rechazada por el sedevacantista.

**2. Terminología.** Obviamente, el sedevacantista omite aplicar la expresión *nuestro Papa* a Bergoglio.

Pero otra expresión, *Tu siervo*, plantea un problema similar.

La palabra latina que el Canon utiliza es *famulus*. La misma no connota meramente a una persona empleada para desempeñar tareas ocasionales — mucama, mozo, jardinero o entrenador personal.

Más bien, en latín eclesiástico su sentido es *siervo de Dios; cristiano*<sup>3</sup>. En las oraciones litúrgicas se aplica exclusivamente a miembros de la Iglesia<sup>4</sup>. Ningún hereje puede ser *famulus*. Ha abandonado el servicio de Dios en el hogar de la fe.

Empleada en el Canon con el nombre Francisco, la expresión *famulus tuus*, como *una cum*, produce otra afirmación de que el hereje Bergoglio es miembro de la Iglesia.

Una vez más, ésta es una proposición que el sedevacantista rechaza.

**3. Contexto.** En el contexto de la frase hay dos términos más que plantean problemas.

(a) La designación de Bergoglio como *nuestro Papa* ocurre en una frase que lo asocia a — lo coloca antes de — *todos los ortodoxos, que profesan la Fe Católica y Apostólica* (la palabra latina es *orthodoxis*).

Mientras algunos liturgistas sostuvieron que la frase se refiere a todos los católicos, laicos y clérigos, la mayoría dice que se refiere a los obispos católicos. Estos son *orthodoxi* por definición y, en virtud de su oficio, lo que el latín denomina *cultores* (cultivadores, protectores, promotores) de la Fe católica y apostólica.

El sedevacantista sabe que Bergoglio es cualquier cosa menos eso.

(b) San Roberto Belarmino dice que las tres oraciones que comienzan nuestro Canon (*Te Igitur*, el *Memento* de los vivos, y el *Communicantes* que contiene los nombres de los santos) son una sola oración. La tercera, *Communicantes (en comunión con)* junta “los mortales que están en la Iglesia militante” con “los santos que reinan con Cristo en el Cielo”<sup>5</sup>.

Y de nuevo, esto plantea el mismo problema: Si Bergoglio es hereje, no puede estar *en comunión con* la Iglesia militante ni con la Iglesia triunfante.

## B. Significado Teológico en la Liturgia

Hasta aquí las consideraciones lingüísticas. ¿Pero qué decir del significado *teológico* mucho más importante adjunto a la mención del papa por su nombre en la oración más solemne de la liturgia católica?

He aquí cómo han explicado su significado diversos papas y liturgistas.

**1. Reconocimiento de la Cabeza de la Iglesia.** En una Bula dirigida a católicos de rito oriental, uno de los significados que el Papa Benedicto XIV (1740-1758) asignó a la mención del nombre del Papa en la sagrada liturgia es el siguiente:

“Nos basta poder declarar que la conmemoración del Sumo Pontífice y las preces ofrecidas por [el papa] durante el Sacrificio de la Misa, se consideran, y realmente son, una manifestación afirmativa por la cual se lo reconoce como cabeza de la Iglesia, vicario de Cristo, y sucesor del Bienaventurado Pedro...”<sup>6</sup>

**2. Reconocimiento del Principio de Unidad.** En su extenso libro sobre el Canon de la Misa, el Padre Gassner observó sobre la primera oración del Canon:

5. *De Missa*, 6.21, en *De Controversiis Christianae Fidei* (Nápoles, Guiliano, 1858) 3:565. “Prima igitur oratio Canonis, quae incipit: *Te igitur clementissime Pater*, extenditur usque ad illud: *Hanc igitur oblationem*... [Las oraciones intermedias] non sunt diversae orationes, sed partes sunt primae orationis... *Communicantes* non haberet ullum sensum, nisi continuaretur cum praecedentibus verbis... [Esta oración continua] continet nomina eorum, pro quibus offertur et in quorum honorem offertur sacrificium, id est, mortalium qui sunt in Ecclesia militanti, et etiam sanctorum, qui cum Christo regnant in coelis”.

6. Bula *Ex Quo* (1º de marzo de 1756), ¶12 en S.D.N. *Benedicti Papae XIV Bullarium* (Malinas, Hanicq, 1827) 4:299. “Nobis satis est affirmare posse, commemorationem Romani Pontificis in Missa, fusasque pro eodem in Sacrificio preces, censerit, et esse, declarativum quoddam signum, quo idem Pontifex tanquam Ecclesiae Caput, Vicarius Christi, et B. Petri Apostoli Successor agnoscitur”.

2. S. Iragui, *Manuale Theologiae Dogmaticae* (Madrid, Ediciones Studium, 1959), 371. Véanse también las citas de Wernz-Vidal, Coronata, San Antonino, San Roberto Belarmino, Badii, Beste y Regatillo en *Traditionalists, Infallibility and the Pope*, A. Cekada.

3. M. Ellebracht, *Remarks on the Vocabulary of the Ancient Orations in the Missale Romanum* (Nijmegen, Dekker, 1963), 30.

4. Para ejemplos, véase P. Bruylants, *Les Oraisons du Missel Romain* (Lovaina, CDIL, 1952) 1:236.

“La unidad por la que se reza está especificada con el agregado de los nombres del Papa y del Obispo como principio de esa unidad”<sup>7</sup>.

Además, según un comentario del P. Thalhofer:

“La oración es ofrecida por aquellos instrumentos por los que Dios guía y gobierna la Iglesia: en primer lugar, por el Papa como cabeza de la Iglesia entera y portador supremo de la unidad eclesial”<sup>8</sup>.

Una de las observaciones del Cardenal Schuster otorga apoyo adicional a este punto. Él dice que los manuscritos más antiguos del Canon incluyen sólo la petición que menciona al Papa, y no las peticiones referentes al obispo diocesano y a *todos los ortodoxos*. Así, la expresión *una cum* (juntamente con) remite más claramente a la palabra *Ecclesia* (Iglesia)<sup>9</sup>.

Vemos esto en un Misal del siglo IX del tiempo de Carlomagno. Aquí el sentido de la frase es claro:

“por Tu Santa **Iglesia** Católica, para que Te dignes pacificarla, protegerla, mantenerla unida y gobernarla por toda la redondez de la tierra, **unida con** Tu siervo nuestro Papa N.”<sup>10</sup>.

**3. Profesión de Comunión con el Papa.** He aquí otro significado más que el Papa Benedicto XIV adjuntó a la práctica de mencionar el nombre del Papa en la Misa.

“[Esta conmemoración del papa es, además] la profesión de un ánimo y una voluntad que adhieren firmemente a la unidad católica. También lo advierte con acierto Christianus Lupus en su obra sobre los Concilios: ‘Esta conmemoración es la forma suprema y más honrosa de comunión’<sup>11</sup>...”

Hemos mencionado la afirmación de San Roberto Belarmino respecto a que lo que hoy consideramos como las primeras *tres* oraciones del Canon (*Te igitur, Memento y Communicantes*) debe

considerarse como *una* oración que expresa la idea de comunión entre los miembros de la Iglesia.

El Cardenal Schuster ofreció una reconstrucción de una versión anterior del texto del Canon que refleja esto. Él sostenía que la palabra que comienza lo que hoy es la tercera oración del Canon (*communicantes*, que significa *en comunión con*) estaba directamente unida, sin oración intermedia, a la petición de la primera oración que mencionaba el nombre del papa.

El sentido del texto que resulta es el siguiente:

“que **nosotros** Te ofrecemos por tu Iglesia... — **nosotros que estamos en comunión con**, y somos uno con, Tu siervo, nuestro papa, y venerando ante todo a la gloriosa y bienaventurada siempre virgen<sup>12</sup>...”

**4. Profesión de Comunión con la Verdadera Iglesia.** Ésta es la conclusión a sacarse de la enseñanza del Papa Pelagio I (556-61) en una carta de reproche a cismáticos:

“¿Cómo es posible que no os creáis separados de la comunión de la iglesia universal, si no hacéis mención de mi nombre durante los sagrados misterios, según la costumbre?”<sup>13</sup>

Y además, según el comentario de la Misa del canónigo Croegaert:

“Rezará por el Papa es dar testimonio de vivir en comunión con la Cabeza de la verdadera Iglesia”<sup>14</sup>.

**5. Un Signo de Ortodoxia.** En una extensa disertación sobre la primera oración del Canon, el Cardenal Schuster también dice:

“La mención del nombre del Papa en el Canon es una prueba de la ortodoxia del oferente”<sup>15</sup>.

**6. Intermediario Autorizado ante Dios.** Dom de Puniet ofrece esto como otra explicación teológica más:

“El primer nombre después de la Iglesia universal para encomendar a Dios es el del Pontífice reinante, el pastor visible y el intermediario autorizado ante Dios todopoderoso por los diversos miembros de su grey”<sup>16</sup>.

## C. Aplicación a Bergoglio

El problema fundamental de aplicar los significados *lingüísticos* de la frase *una cum* a Bergoglio,

7. J. Gassner, *The Canon of the Mass: Its History, Theology, and Art* (St. Louis, Herder, 1950), 225-6.

8. V. Thalhofer, *Handbuch der Katholischen Liturgie* (Freiburg, Herderische Verlagshandlung), 164. “Die sichtbaren Organe, durch welche Gott die Kirche leitet und regiert und für welche daher zuerst gebeten wird, sind der Papst als Oberhaupt der ganzen Kirche und oberster Träger der kirchlichen Einheit”.

9. I. Schuster, *The Sacramentary (Liber Sacramentorum)* (Londres, Burns Oates, 1924), 1:273.

10. H. A. Wilson ed., *The Gregorian Sacramentary under Charles the Great, Edited from Three Mss. of the Ninth Century*, (Londres, 1915), 2. “pro ecclesia tua sancta catholica quam pacificare custodire adunare et regere digneris toto orbe terrarum una cum famulo tuo papa nostro illo. Memento domine...” Una nota al pie de página señala que uno de los manuscritos añade la frase “et antistite nostro *illo* et omnibus orthodoxis atque catholicae et apostolicae fidei cultoribus”, que aparece en el Canon del Misal de Pío V.

11. Bula *Ex Quo*, ¶12, *Bullarium* 4:299. “... ac professio fit animi et voluntatis Catholicae unitati firmiter adhaerentis; ut etiam recte advertit Christianus Lupus, super Conciliis scribens [cita omitida] *Haec commemoratio est suprema et honoratissima Communionis species*”.

12. *Sacramentary*, 1:275, 276-7. “tibi offerimus pro Ecclesia tua... una cum famulo tuo Papa nostro communicantes sed et memoriam venerantes in primis gloriosae”.

13. *Epistola* 5, PL 69:398. “Quomodo vos ab universi orbis comunione separatos esse non creditis, si mei inter sacra mysteria, secundum consuetudinem, nominis memoria reticetis?”

14. A. Croegaert, *Les Rites et les Prières du Saint Sacrifice de la Messe* (Paris, Casterman n.d.) 2:106. “Prier pour le Pape c’est témoigner qu’on vit en communion avec le Chef de la vraie Eglise”.

15. *Sacramentary* 1:276.

16. *The Mass: Its Origin and History* (New York, Longmans, 1930), 137.

como hemos notado en (A), es que todos lo colocan dentro de la Iglesia, donde como hereje no puede estar.

Pero hay más, cuando aplicamos los significados *teológicos* arriba enumerados (1–6) a la frase: *juntamente con Tu siervo nuestro Papa Francisco*, en el Canon, estos son los resultados:

- El hereje/falso papa Bergoglio es “la cabeza de la Iglesia, el vicario de Cristo, y el sucesor del Bienaventurado Pedro”.
- El reconocimiento del hereje/falso papa Bergoglio en el Canon es “la forma suprema y más honrosa de comunión” con él, “la profesión de un ánimo y una voluntad que adhieren firmemente a la unidad católica”.
- La inclusión del nombre del hereje/falso papa Bergoglio en el Canon lo especifica como “el principio de unidad”.
- Mencionar el nombre del hereje/falso papa Bergoglio en el Canon es signo de que uno “no está separado de la comunión con la iglesia universal”.
- La mención del nombre del hereje/falso papa Bergoglio en el Canon “es una prueba de la ortodoxia del oferente”.
- El hereje/falso papa Bergoglio es el “Pontífice reinante, el pastor visible y el intermediario autorizado ante Dios todopoderoso por los diversos miembros de su grey”.

Un sedevacantista consideraría cada una de estas proposiciones un horror teológico o un absurdo. Pero son las que resultan de que un sacerdote en el Canon profese ofrecer la Misa tradicional *una cum* — *juntamente con Tu siervo, nuestro Papa Francisco*.

## II. La Participación y Asentimiento

HASTA AQUÍ hemos discutido el significado de lo que el sacerdote dice en el altar.

¿Pero qué efecto, si es que hay alguno, tiene toda la información anterior sobre el hombre común — en este caso, un sedevacantista que, por una u otra razón, trata de sacar en claro si debe o no debe asistir a una Misa *una cum* ofrecida en el rito tradicional por un sacerdote válidamente ordenado?

La inclinación humana innata a actuar de modo coherente con convicciones firmemente sostenidas dice al sedevacantista que *no* debe asistir a una tal Misa. Su presencia implica consentimiento.

Por otra parte, es el *sacerdote* quien pronuncia el nombre del hereje. El sedevacantista *objeta* la práctica. ¿Puede él *retener* su consentimiento a la frase *juntamente con Tu siervo nuestro Papa Francisco*?

Algunos han argumentado — y con bastante insistencia — que eso es posible<sup>17</sup>.

Pero no lo es, y la noción es completamente ridícula.

Esta teoría cae en la categoría de lo que llamo “error teológico laico”, porque parte de premisas que virtualmente *cualquier* sacerdote, por muy regular o pobre que sea su formación, instintivamente percibiría equivocadas por completo. Otros ejemplos en esta categoría son el Feeneyismo, Lienartismo, Siriopapismo y condenas de la PFN [Planificación Familiar Natural].

He aquí por qué el sacerdote católico tradicional inmediatamente percibirá que hay un problema con la teoría de la “retención del consentimiento”. Él pasa alrededor de una hora y tres cuartos cada día recitando las oraciones públicas oficiales de la Iglesia — el Oficio Divino y la Misa. Todas estas oraciones, virtualmente sin excepción, están compuestas en primera persona del plural: *Oramos, ofrecemos, suplicamos*, etc.

El sacerdote sabe que estas oraciones oficiales están redactadas de esta manera por una razón: Él, el sacerdote, las reza en nombre y en unión con Nuestro Señor y Su Iglesia, incluyendo todos sus miembros laicos — y además en el caso de la Misa, unido con los fieles presentes.

Ésta es la naturaleza de la oración litúrgica de la Iglesia. Para laicos que tengan el atrevimiento de “disentir” con peticiones que hace el sacerdote en las diversas oraciones prescriptas para la Misa, no hay “platos alternativos”. Es todo de una sola pieza. Como dice nuestra cocinera sobre su menú: Tienes dos opciones: tómalo o déjalo.

Para comprender por qué la misma idea de una alternativa *una cum* es una imposibilidad litúrgico-teológica, nos dirigimos ahora a algunos puntos específicos sobre cómo asistimos a Misa, qué connota nuestra participación, cómo el laicado presente coopera con el sacerdote al ofrecimiento del Sacrificio, y específicamente, cómo y por qué el laicado da su asentimiento a las oraciones del Canon en particular.

### A. Cómo Se Participa Activamente en Misa

Los católicos tradicionales tienden a ver un sacramento principalmente como algo que el sacerdote *da* y el laico *recibe*. El sacerdote es activo; el laico pasivo. El sacerdote *confiere* el sacramento; el receptor laico coopera y *consiente* a recibirlo.

Este paradigma no se sostiene, sin embargo, para la asistencia a Misa. No se significa meramente *consentir* y *recibir* algo pasivamente (la gracia, la Sagrada Comunión, el “crédito” por cumplir con el precepto dominical, etc.), sino también *participar* y

---

17. No solo eso, sino que algunos igualmente *recomiendan* a sedevacantistas asistir a Misas *una cum* como un camino directo a una camaradería para darse palmadas en la espalda entre compañeros tradicionalistas.

dar algo. ¿Qué se significa dar? Culto activo de Dios, porque como resultado del bautismo, se tiene a la vez el privilegio y la obligación de participar, según el estado, en el ofrecimiento del Santo Sacrificio.

Por favor, nótese el verbo: participar.

Desafortunadamente, durante el Vaticano II y después, los modernistas se apropiaron este lenguaje, corrompieron su significado auténtico, y lo usaron para transformar la Misa en un motor para la revolución doctrinal en todo el mundo. Así, convirtieron al sacerdote en presidente, la “asamblea” en el agente primario de culto, y reglamentaron las “respuestas” como único indicador permisible de participación, con todos los asistentes sometidos por micrófonos y oradores que proyectan los amplificadores.

Los tradicionalistas, por eso, se ponen comprensiblemente nerviosos ante cualquier referencia a cómo se supone que asistan o participen *activamente* en el ofrecimiento del Santo Sacrificio. No obstante, la asistencia y participación activa en la Misa, entendida en el sentido correcto, es *requerida* a todo católico.

En la Misa tradicional, ¿cómo manifiestan los miembros del laicado su asistencia o participación activa en la Misa? Hay varias maneras, y esta lista no es para nada exhaustiva.

- (1) Recibiendo la Sagrada Comunión durante la Misa.
- (2) Ayudando Misa al sacerdote en el altar.
- (3) Cantando en el coro.
- (4) Cantando respuestas como miembro de la congregación en la Misa mayor, o cantando himnos durante la Misa rezada, donde sea costumbre alguna de estas prácticas.
- (5) Usando un Misal para seguir y rezar privadamente las oraciones de la Misa mientras el sacerdote las recita en el altar.
- (6) Usando un libro de meditaciones u oraciones que siguen las acciones de la Misa.
- (7) Recitando el Rosario y mientras mirando a las acciones sagradas que se llevan a cabo en el altar.
- (8) Siguiendo atentamente las acciones del sacerdote en el altar y mientras haciendo los acostumbrados signos externos de devoción propios para cada parte de la Misa (parándose, sentándose, arrodillándose, golpeándose el pecho, haciendo la Señal de la Cruz, contemplando la Sagrada Hostia, juntando las manos, etc.).
- (9) Por la presencia física, acompañada de la intención de asistir a Misa y cumplir con el precepto dominical, juntamente con un cierto grado de atención durante el rito.

En uno o más de los anteriores, por supuesto, el lector tradicionalista reconocerá el método que él utiliza cada domingo cuando va a Misa. Pero

cualquiera de estos métodos que el laico escoja constituya de hecho una participación verdadera y activa en la Misa.

## B. Participación Activa = Una Aprobación

Aparte de una manifestación exterior de la piedad interna, ¿qué connota en general la participación activa en el culto común?

Los tratados más amplios de derecho canónico y teología moral explican que la participación activa en un rito religioso constituye una *aprobación implícita del rito y un signo de unidad en la religión*.

La participación conjunta (*communicatio*), dice el canonista y teólogo español Regatillo, consiste en “realizar un acto simultáneamente con otra persona de tal manera que ambas personas participan moralmente en la misma acción”. En el culto esto se da a través de “gestos, movimientos, o signos ceremoniales” que están en cierta forma determinados por convención<sup>18</sup>. Éstos, dice el canonista benedictino Beste, connotan “cooperación o acción común con otro en las oraciones y funciones del culto”<sup>19</sup>.

El teólogo moral dominico Merkelbach dice que la participación religiosa activa “se considera acertadamente un signo de unidad religiosa”. Constituye “aprobación implícita de un ejercicio de culto”<sup>20</sup>.

De manera que aun según los principios generales de teología moral y derecho canónico, el sedevacantista que asiste activamente a una Misa en la que el sacerdote emplea la frase *juntamente con Tu siervo nuestro Papa Francisco* en el Canon, se presume que da su cooperación y aprobación a lo que se lleva a cabo.

## C. Unirse a la Acción del Celebrante

Además de esto, de todos modos, los laicos que asisten activamente a la Misa tradicional mediante uno de los métodos arriba descriptos, no sólo *aprueban* lo que el sacerdote hace en el altar; realmente se *unen con él* en ofrecerlo.

Diversos papas y teólogos anteriores al Vaticano II han explicado cómo y por qué:

- **El Papa Inocencio III (1198-1216):** “No sólo los sacerdotes ofrecen el sacrificio, sino también todos los fieles: porque lo que el sacerdote hace personalmente en virtud de su ministerio, los

18. E. F. Regatillo, *Institutiones Iuris Canonici* (Santander: Sal Terrae, 1956) 2:103. “Communicatio in aliqua actione est positio illius cum alio, ita ut actio moraliter eadem ab utroque participetur... Edere gestus, motus, signa ceremoniarum, quae ex conventionne determinata...”

19. U. Beste, *Introductio in Codicem* (Collegeville, St. Johns 1946), c. 1258. “cooperationem seu communem actionem cum alio in orationibus et functionibus cultus”.

20. B. Merkelbach, *Summa Theologiae Moralis* (Montréal, Desclée, 1949) 1:753-54. “recte existimaretur ut signum religiosae unitatis”. “implicita approbatio exercitii cultus”.

fieles lo hacen colectivamente en virtud de su intención”<sup>21</sup>.

• **Maurice de la Taille S.J. (1920):** “La Congregación Que Asiste a Misa, como Oferente... Los asistentes ejercen, en mayor grado que los ausentes, su poder nativo de ofrecer como miembros del cuerpo eclesiástico, en cuanto que están más íntimamente unidos con el sacrificio por esta expresión exterior de devoción actual. **Por su presencia indican ratificar, en cuanto depende de ellos, el ofrecimiento hecho en su nombre, y por ende por un título especial hacerlo suyo propio y ofrecerlo**”<sup>22</sup>.

• **Henry Noldin S.J. (1920):** “Los oferentes especiales y accesorios son aquellos fieles que se unen de algún modo por sus acciones al sacerdote que ofrece la Misa... En segundo lugar están **aquellos que están actualmente presentes en la Misa, que así participan por su voluntad y su presencia**”<sup>23</sup>.

• **El Papa Pío XII (1947):** “Los fieles unen sus corazones en alabanza, impetración, expiación y acción de gracias a las oraciones o intención del sacerdote ante el mismo Sumo Sacerdote, a fin de que en una misma y única oblación de la víctima, y según el rito sacerdotal visible, sean presentadas a Dios Padre”<sup>24</sup>.

• **Felix Cappello S.J. (1954):** “El oferente especial (que muchos llaman secundario y accesorio) es todo miembro de los fieles que (como hemos indicado arriba) **se une al ofrecimiento del sacrificio por cierto asentimiento externo** [... que Suárez describe correctamente como...] ‘**asistir consintiendo y cooperando moralmente**’”<sup>25</sup>.

Por eso, el sedevacantista ciertamente manifiesta consentimiento y cooperación moral con la acción del sacerdote cuando éste ofrece el sacrificio *juntamente con Tu siervo nuestro Papa Francisco*.

## D. La Participación y Ratificación al Canon.

Hay algo que viene aún más al caso: los fieles que asisten activamente a la Misa tradicional ratifican, asienten y participan en las oraciones del

Canon que recita el sacerdote, aun cuando ellos mismos no recitan estas oraciones vocalmente.

Para este punto, tomamos nuestras pruebas de dos fuentes: los Padres de la Iglesia y Pío XII:

**1. Los Padres de la Iglesia.** Los teólogos citados para demostrar que el pueblo se une al sacerdote en ofrecer el sacrificio, apuntan a los escritos de los Padres de la Iglesia, que dicen explícitamente que los fieles ratifican y afirman la verdad de la “oración de acción de gracias” que el celebrante recita, es decir, el Canon:

• **San Juan Crisóstomo:** “Asimismo la oración de acción de gracias [el Canon] **es común a ambos** [es decir, al sacerdote y al pueblo]; no es el sacerdote solo, sino el pueblo entero quien da gracias a Dios. Pues es sólo después de tomarles él [el sacerdote] su palabra **y ellos convenir en que así se hace digna y justamente**, que él empuja la acción de gracias o Eucaristía”<sup>26</sup>.

• **San Agustín:** “Habiendo oído al sacerdote decir *Levantad vuestros corazones*, respondéis *Los tenemos levantados al Señor*. Esforzáos por responder la verdad, porque estáis respondiendo en presencia de la acción de Dios. Sea según decís **y no suceda que tu lengua pronuncie lo que tu conciencia sabe que no es verdadero... Decir Amen es suscribir que es verdad. Amen en latín significa es verdad**”<sup>27</sup>.

• **San Remigio de Auxerre:** “El *Amen*, que es respondido por la iglesia entera, significa *es verdadero*. **Los fieles, pues, dan esta respuesta a este gran misterio, como la dan en toda oración legítima, y en cierto modo suscriben a la verdad respondiendo así**”<sup>28</sup>.

Aunque ahora en la Misa tradicional estas respuestas las da vocalmente el coro (en la Misa cantada) o el monaguillo (en la Misa rezada), lo hacen no sólo como representantes de la Iglesia Católica entera, sino también como representantes de los fieles que están presentes asistiendo devotamente a Misa.

**2. El Papa Pío XII.** En *Mediator Dei*, su gran encíclica sobre Sagrada Liturgia, Pío XII trata extensamente

21. Inocencio III, *De Sacro Altaris Mysterio*, 3.6. “Non solum offerunt sacerdotes, sed et universi fideles: nam quod specialiter adimpletur ministerio sacerdotum, hoc universaliter agitur voto fidelium”.

22. M. de la Taille, *The Mystery of Faith* (Londres, Sheed & Ward, 1950) 2:260.

23. H. Noldin, *Summa Theologiae Moralis* (Innsbruck, Rauch, 1920) 3:166. “Offerentes speciales et accessorii sunt fideles, qui sacerdoti offerenti aliquo modo actu se adiungunt... secundum locum obtinent, qui missae reipsa intersunt, qui ergo voluntate et praesentia sua participant”.

24. Pío XII, Encíclica *Mediator Dei* (20 de noviembre de 1947), ¶93.

25. F. Cappello, *Tractatus Canonico Moralis de Sacramentis* (Roma, Marietti, 1954) 1:494. “Offerens specialis — quem nonnulli vocant *secundarium et accessorium* — est omnis et solus fidelis, qui, ut supra innimus, sacrificio offerendo cooperatur per quandam concursus externum... ‘denique assistere consintiendo, ac moraliter cooperando...’”.

26. San Juan Crisóstomo, *Homilía In II Cor.*, 18.3, PG 61:527. “Rursus ea oratio, qua Deo gratiae aguntur, utriusque communis est: neque enim ipse solus gratias agit, sed etiam plebs universa. Nam cum prius illorum vocem sumpsit, atque illi assenserunt id digne ac juste fieri, tum demum gratiarum actionem auspicatur”.

27. San Agustín, *Homilía de Sacramento Altaris ad Infantes*, 3, PL 46:836. “... cum audieritis a Sacerdote: *Sursum cor!* Respondetis: *Habemus ad Dominum*. Laborate, ut verum respondeatis. Quia apud acta Dei respondetis, sic sit, quomodo dicitis. Non lingua sonet, et conscientia neget... Ad hoc dicitis: *Amen*. Amen dicere suscribere est. Amen latine interpretatur Verum”.

28. Remigio de Auxerre, *De celebratione Missae et Ejus Significatione*, PL 101: 1265. “Amen autem, quod ab omni Ecclesia respondetur, interpretatur, verum. Hoc ergo ad tanti mysterii consummationem, sicut et in omni legitima oratione, et quasi suscribunt respondendo”.

del papel que el laicado desempeña en el ofrecimiento del Santo Sacrificio.

“Además, los ritos y las oraciones del Sacrificio Eucarístico significan y demuestran con no menor claridad que la oblación de la Víctima es hecha por los sacerdotes en unión del pueblo. En efecto, no sólo el ministro sagrado, después del ofrecimiento del pan y del vino cuando se vuelve al pueblo, dice la significativa oración: ‘Orad, hermanos, para que este sacrificio mío y vuestro sea aceptable a Dios Padre Omnipotente’, sino que las oraciones con que la Víctima divina es ofrecida a Dios son dichas generalmente en plural, y en ellas se indica repetidas veces que el pueblo también participa como oferente en este augusto sacrificio”<sup>29</sup>.

Él cita varios pasajes en el Canon para demostrar esta verdad:

- “Por los cuales Te ofrecemos, o ellos mismos Te ofrecen... Rogámoste, pues, Señor, recibas propicio esta ofrenda de nuestra servidumbre y también de toda tu familia”.
- “Nosotros, siervos tuyos, y también todo tu pueblo”.
- “Ofrecemos a tu excelsa Majestad de tus propios dones y dádivas, la Hostia pura, la Hostia santa, la Hostia inmaculada”.

El lenguaje de la primera oración del Canon que el sacerdote usa en una Misa *una cum* para hacer la ofrenda común — “que Te ofrecemos... juntamente con Tu siervo nuestro Papa Francisco” — no permite, entonces, que el sedevacantista pueda “retenerle su consentimiento”. Juntamente con el sacerdote en el altar, él se une a ofrecerle el grano de incienso a Bergoglio.

### III. Por qué No Se Debe Participar

EN LAS DOS secciones previas hemos establecido que: (1) Los diversos significados lingüísticos y teológicos de la frase *juntamente con Tu siervo, nuestro Papa Francisco*, coinciden todos en colocar a Bergoglio dentro de la Iglesia y lo reconocen explícitamente como verdadero papa, y (2) un laico que asiste o participa activamente en una Misa en la que el sacerdote emplea esa frase en el Canon, igualmente participa y ratifica la afirmación del sacerdote de que Bergoglio es verdadero papa.

Que un sedevacantista haga eso, obviamente sería incoherente y contradictorio. ¿Pero estaría realmente mal?

La respuesta breve es sí — y por todo un cúmulo de razones. En la mayoría de los casos, de todos modos, son simples consecuencias lógicas de la idea básica ya identificada en la sección II.B: que la participación activa en un rito religioso constituye una

implícita *aprobación del rito* y un *signo de unidad en la religión*.

Positivamente, la idea está resumida en el famoso adagio latino *lex orandi, lex credendi* (la ley del orar es la ley del creer). Los teólogos y los liturgistas han pasado un buen tiempo explorando esta interrelación.

Por el lado negativo, la misma idea también está detrás de la legislación de la Iglesia que prohíbe la *communicatio in sacris* — la participación activa en el culto común con herejes y cismáticos. Estas leyes y pronunciamientos explican los principios doctrinales y morales que deciden que esté mal que un católico participe en un rito que de alguna manera comprometa su fe — “para no perder ni poner en peligro la fe”, como explica un Decreto del Santo Oficio de 1859.

“Por esta razón, San Juan manda estrictamente: ‘Si viene alguno a vosotros, y no trae esta doctrina, no lo recibáis en casa, ni le saludéis. Porque quien le saluda, comunica con sus acciones perversas’. Por estas palabras se infiere evidentemente **estar prohibido todo lo que expresa o equivale al saludo, como son las acciones litúrgicas que fueron instituidas para significar la unidad eclesiástica**. Es por eso que leemos que los Padres del Concilio de Cartago decretaron la prohibición de *rezar o cantar con herejes*”<sup>30</sup>.

Volveremos a estos principios aquí en orden a explicar por qué está mal que el sedevacantista asista activamente a una Misa *una cum*.

#### A. Una Mentira Perniciosa

Es mejor comenzar con algo obvio: la virtud moral de la *sinceridad*, también llamada *verdad* o *veracidad*. Por esta virtud exhibimos signos externos (palabras o hechos) que manifiestan al otro lo que está en nuestra mente<sup>31</sup>.

A esto se opone, obviamente, el pecado de mentir. Tendemos a pensar que las mentiras sólo consisten en afirmaciones falsas que hacemos a sabiendas en palabras habladas o escritas. Pero *cualquier* signo externo, incluidos nuestros hechos o acciones, puede ser una afirmación falsa y por consiguiente una mentira también<sup>32</sup>.

30. Santo Oficio, Instrucción *Communicatio*, 22 de junio de 1859, en *Collectanea S. Cong. de Prop. Fide* 1:1176. “Unde S. Ioannes severe praecepit: *Si quis venit ad vos et hanc doctrinam non affert, nolite recipere eum in domum, nec ave dixeritis ei, qui enim dicit illi ave communicat operibus eius malignis* (Ioan. 2. 10). Evidentissime ex his verbis prohibitum iri infertur quidquid huiusmodi *ave* exprimit, prout sunt actiones liturgicae quae ad ecclesiasticam unitatem significandum institutae fuere. Quapropter a PP. Concilii Carthaginensi sancitum legimus *cum haereticis nec orandum nec psallendum*...”

31. Merkelbach 2:849. “signa externa (verba aut facta) quibus mentem nostram manifestamus próximo”.

32. Merkelbach 2:857. “quocumque signo externo, sive verbo, sive scripto, sive gestu, sive facto;... *mendacium stricte dictum* quod fit verbis vel signis aequivalentibus...”

29. *Mediator Dei*, ¶84.

En nuestro caso, el sedevacantista cree que Bergoglio no es verdadero papa. Pero cuando el sedevacantista participa activamente en una Misa *una cum*, por ese mismo hecho él afirma lo *opuesto* de lo que hay en su mente. Haciendo así, *mente*, porque sabe que lo que afirma a través de sus acciones — su participación — es falso<sup>33</sup>.

A la afirmación en el Canon que el hereje/impostor Bergoglio es “nuestro Papa”, el sedevacantista por su participación dice de antemano que *Esta es digna y justa*, y después dice *Amén, así es*. Como dice San Agustín, su lengua pronuncia lo que su conciencia sabe que no es verdadero. Y eso es una mentira — y mentir siempre está mal.

Y aquí no tenemos solamente la proverbial “mentira piadosa” sobre algo trivial, sino una mentira *perniciosa*, llamada así por el daño particular que causa. El teólogo dominico Merkelbach explica:

“La más grave de todas las mentiras es la que daña a Dios en materia de religión... La mentira **perniciosa es pecado mortal por su misma naturaleza** debido al mal adjunto, ya sea por su materia, si concierne la doctrina religiosa... o por su fin, si es dicha en injuria de Dios o daño notable del prójimo”<sup>34</sup>.

Y bien, a este principio — “la más grave de todas las mentiras es la que daña a Dios en materia de religión” — el sedevacantista debe alinear todas las mentiras sobre Bergoglio que afirma participando en una Misa *una cum*: que el hereje/falso papa Bergoglio es miembro de la Iglesia, cabeza de la Iglesia, sucesor de San Pedro, principio de unidad en la Iglesia, signo de comunión con la Iglesia de Cristo, piedra de toque de la ortodoxia, intermediario autorizado ante Dios, etc.

Participar en esto es ignorar la advertencia solemne de San Agustín a los católicos acerca del Canon: “Esforzáos por responder la verdad, porque estáis respondiendo en presencia de la acción de Dios. Sea según decís”.

---

33. Para cometer el pecado de mentir no es necesario tener la intención *explícita* de engañar a otro. Es suficiente con *saber* que algo es falso y *querer* decirlo, porque el efecto propio de una afirmación falsa es engañar. Merkelbach 2:857. “*Contra mentem*, scil. quae procedit ex intentione falsum *enuntiandi*... In hac intentione implicite includitur intentio fallendi, quia effectus proprius falsae enuntiationis est ut alius fallatur; quod autem aliquis explicite intendat falsitatem in opinione alterius constitutere, non pertinet ad speciem seu essentiam mendacii, sed ad quamdam perfectionem ejus”.

34. Merkelbach 2:859. “specialis nocenti inferendi; ... omnium autem gravissimum est mendacium quod nocet Deo in re religionis... mendacium autem perniciosum est mortale ex genere suo propter malum adiunctum, sive ex parte materiae, si fiat in doctrina religionis,... sive ex parte finis, si dicatur in injuriam Dei aut in notabile detrimentum proximi”.

## B. Una Profesión de Comunión con Herejes

“El Sacrificio de la Misa”, dice el teólogo Merkelbach, se ofrece *directamente* sólo por miembros de la Iglesia”<sup>35</sup>.

Por esta razón, la Iglesia no ofrece oraciones de intercesión por herejes y cismáticos durante la Misa, ni puede un hereje o cismático ser mencionado por su nombre en una oración litúrgica<sup>36</sup>. Están fuera de la comunión de la Iglesia.

Este principio fue observado estrictamente desde los primeros días de la Iglesia. Comenzando en el siglo tercero, los nombres de los católicos por quienes se rezaba (p. ej., el papa, obispos, ilustres personas laicas, benefactores) estaban escritos en pares de tablillas llamadas “dípticos”, y las listas eran leídas en la Misa. Estas listas jugaron un papel importante en la liturgia y en la vida de la Iglesia:

“El propósito y el uso principal de los dípticos fue retener la comunión católica tanto de los vivos entre sí, como de los vivos con los muertos”<sup>37</sup>.

“Leer el nombre de un obispo vivo en los dípticos siempre fue signo reconocido de comunión con él”<sup>38</sup>.

Por el contrario, la omisión del nombre de alguien de los dípticos declaraba a la persona *fuera* de la comunión de la Iglesia:

“Los dípticos litúrgicos admitían sólo los nombres de personas en comunión con la Iglesia; **nunca estuvieron insertos los nombres de herejes ni de miembros excomulgados**”<sup>39</sup>.

En un excelente artículo sobre el problema del *una cum* escrito en 2002, Patrick Henry Omlor, una de las luces principales de los albores del movimiento tradicionalista de Estados Unidos, explica en detalle cómo el Papa San Hormisdas (514-23) no sólo rehusó admitir a herejes en su comunión, sino que también rompió la comunión con otros eclesiásticos de Oriente que se limitaban a *recitar los nombres* de herejes en sus dípticos. El pontífice exigió a los obispos del mundo firmar un formulario llamado “La Regla de Fe”.

“El objeto principal de la Regla de Fe del Papa San Hormisdas fue condenar el nombramiento de herejes en los dípticos,... según informes, 2.500 obispos firmaron la Regla de Fe para poder ser restituidos a la comunión con la Iglesia. **Hasta**

---

35. Merkelbach 2:696. “Sacrificium missae *directe* offertur tantum pro membris Ecclesiae”.

36. Una vez al año (en Viernes Santo) la Iglesia ofrece una oración litúrgica sólo por su conversión, y se recita fuera de Misa. Véase Bruylants, 2:227.

37. *Missale Mixtum*, PL 85:541, nota. “Finis est usus praecipuus diptychorum erat ut retineretur catholica communio tum vivorum inter se, tum vivorum et mortuorum”

38. A. Fortescue, *The Formula of Hormisdas*, CTS 102 (Londres, Catholic Truth Society, 1913), 12.

39. R. Maere, “Diptych”, *Catholic Encyclopedia* (Nueva York, 1913) 5:23.

que firmaron se les negó la comunión única y específicamente porque habían persistido en nombrar herejes en sus dípticos<sup>40</sup>.

Por consiguiente, el sedevacantista que participa activamente en una Misa en la que se nombra al hereje Bergoglio en el Canon, actúa en contra de la antigua tradición de la Iglesia y se pone en comunión con alguien que él sabe que es hereje.

### C. Reconocimiento de la Iglesia Ecumenista Universal

Además de este problema general relativo a la comunión con herejes, las enseñanzas post-Vaticano II sobre la Iglesia plantean un peligro más específico para la fe.

Crear una super-iglesia libre de dogmas y ecumenista como ésta ha sido la meta constante de los masones, liberales y modernistas desde comienzos del siglo XIX. Como lo hemos señalado reiteradas veces, la contribución personal de Joseph Ratzinger a la larga lista de errores del Vaticano II es su herejía de la “Frankenchurch”. Para él, la Iglesia es una “comunión” a la cual pertenecen todos, católicos, cismáticos y herejes, poseyendo cada cual “elementos” de la Iglesia de Cristo ya sea “plenamente” o “parcialmente”. Según su *Catecismo*, todos estos pertenecen a un mismo Pueblo de Dios.

Como nombrar a Bergoglio es verdaderamente profesar comunión con él<sup>41</sup>, también es profesar comunión con la Iglesia Ecumenista Universal de la cual él profesa ser la cabeza — institución que el sedevacantista obviamente repudia.

Esto, a su vez, plantea otro problema...

### D. Profesión Implícita de una Falsa Religión

Todo católico está obligado a hacer una *profesión de fe* — una manifestación externa de fe a través de algún signo apropiado<sup>42</sup>.

Negativamente, este precepto prohíbe al católico “negar la fe exteriormente — ya sea expresa o tácitamente, ya sea de palabra, signo u obra (p. ej., el silencio) — o profesar o simular una fe falsa”. Esto puede ocurrir:

“... *indirecta e implícitamente* si sin intención de negar la fe, uno realiza una acción que es entendida por otros como una negación de la fe... *por acciones*,... quienes realizan una acción que en sí misma o **por las circunstancias significa la profesión de una falsa religión**”<sup>43</sup>.

40. *Sedevacantists and the “Una Cum” Problem* (Verdale WA: Catholic Research Institute, 2002), 8–9.

41. Véase arriba, sección III.B.

42. Merkelbach 1:711. “Confessio fidei est externa eius manifestatio per aliquod signum ad hoc idoneum”.

43. Merkelbach 1:712. “... confitendi fidem prohibet, ullo unquam caso vel periculo etiam mortis, expresse vel tacite, verbo vel signo vel facto (silencio v.g.), fidem exterius negare vel falsam profiteri aut simulari... Quod fieri potest... *indirecte et implicite*, si absque

Y efectivamente es por esto que los mártires fueron a la muerte en vez de poner el grano de incienso en el fuego ante la imagen de un falso dios.

Hubo un tiempo en que todos los tradicionalistas — no sólo sedevacantistas — consideraban la religión del Vaticano II como nada menos que una religión falsa en oposición a la Iglesia Católica. Así se percibe en la declaración resonante del Arzobispo Marcel Lefebvre después de su suspensión por Pablo VI en 1976:

“Esta Iglesia Conciliar es una Iglesia cismática, porque rompe con la Iglesia Católica de siempre. Tiene sus nuevos dogmas, su nuevo sacerdocio, sus nuevas instituciones, su nuevo culto, todo ya condenado por la Iglesia en muchos documentos oficiales y definitivos...”

“La Iglesia que afirma tales errores es por completo cismática y herética. Esta Iglesia Conciliar, por lo tanto, no es católica”<sup>44</sup>.

Francisco I, por supuesto, es ahora la cabeza de esta entidad. Si un sedevacantista participa activamente en una Misa ofrecida “juntamente con Tu siervo, nuestro Papa Francisco”, afirma que la entidad de la cual Bergoglio es la cabeza es, ante Dios, la Iglesia Católica.

Así, aún sin intención de negar la fe directamente, por sus acciones el sedevacantista la niega “indirecta e implícitamente”<sup>45</sup>.

### E. Violación de la Ley de la Iglesia

Los decretos de la Santa Sede han prohibido repetidamente nombrar a clérigos heréticos o cismáticos en oraciones litúrgicas.

Así, un decreto de 1669 prohibió a un diácono cantar los nombres de herejes en la liturgia<sup>46</sup>, y un decreto de 1673 prohibió a un sacerdote nombrar al Patriarca de los armenios (hereje y cismático) en las oraciones de la Misa<sup>47</sup>.

La prohibición general de nombrar a herejes y cismáticos se repite en la Bula de 1756 del Papa Benedicto XIV ya citado:

“... Por consiguiente, donde por costumbre se hacen conmemoraciones en la sagrada liturgia, primero debe conmemorarse al Romano Pontífice, luego al propio Obispo y Patriarca, siempre que sean católicos. Pero **si cualquiera de ellos o**

intentione negandi actionem ponit quae ab aliis ut negatio fidei habetur,... *factis*... qui ponunt actionem quae ex se vel ex circumstantiis significat professionem falsae religionis”.

44. “Reflexiones sobre la suspensión *a divinis*”, 29 de julio de 1976.

45. Véase Merkelbach 1:712. “*indirecte et implicite*”.

46. Santo Oficio, Decreto *Mesopotamia*, 28 de agosto de 1669, *Fontes* 4:740. “Se possa permettersi ai diaconi di proferire ad alta voce nell’Officio divino in chiesa i nomi di Dioscoro, Nestorio, Barsuma ed altri eresiarchi... R. Negative, facto verbo cum SSmo. Et Sanctitas Sua approbavit”.

47. I. Szal, *Communication of Catholics with Schismatics*, CUA Canon Law Studies 264, (Washington, CUA, 1948), 182–3.

**ambos son cismáticos o herejes, de ninguna manera deben conmemorarse**<sup>48</sup>.

Personalmente, mi dato favorito sobre asuntos ecumenistas es un decreto de 1636 de la Sagrada Congregación para la Propagación de la Fe. La Congregación no solamente prohibió cantar una aclamación por el Patriarca cismático de Constantinopla, sino que añadió que siendo los Patriarcas también herejes, merecían ser maldecidos en cambio<sup>49</sup>.

En cualquier caso, autores posteriores como el teólogo de la Taille también hablan de la prohibición general:

“Por lo tanto, si alguien mencionara por su nombre a un infiel, hereje, cismático, o excomulgado (sea rey, obispo, o cualquier otro) en la oración *Te Igitur* o en nuestra *commemoratio pro vivis*, **ciertamente violaría la ley de la Iglesia**”<sup>50</sup>.

Nótese que de la Taille explícitamente dice que nombrar a un hereje en la *primera* oración del Canon — la oración que estamos discutiendo — es una violación de la ley de la Iglesia. En una Misa *una cum*, el sedevacantista ve con buenos ojos esta violación de la ley de la Iglesia.

## F. Participación en un Pecado

Aparte de esto, de la Taille sostiene que mencionar a un hereje por su nombre en cualquier oración litúrgica también es pecado:

“Además, dado que hoy la Iglesia ni en la *commemoratio pro vivis* ni en ninguna otra parte de la Misa recomienda por su nombre a alguien vivo a menos de considerarlo en comunión con ella, **hoy también parecería pecado mencionar por su nombre, en cualquier oración litúrgica, a un infiel, hereje, cismático, o excomulgado**. Esta privación de los sufragios comunes de la Iglesia de ninguna manera se limita solo a los *excommunicati*

48. *Ex Quo*, ¶9, *Bullarium* 11:296. Cita la primera admonición del *Euchologium* anterior: “... ‘Cum igitur in sacra Liturgia commemorationes fieri soleant, oportet primum quidem Romani Pontificis commemorationem agi, deinde proprii Episcopi, et Patriarchae, dummodo Catholici sint. Quod si alter eorum, vel ambo sint schismatici, sive haeretici, eorum commemoratio nequaquam fiat’ ”.

49. Szal, 182. “La Sagrada Congregación instruyó al obispo rechazar de su iglesia a los griegos que cantaban estas aclamaciones, si podía hacerlo efectivamente así, porque los Patriarcas de Constantinopla no sólo eran cismáticos, sino también heréticos, y en consecuencia más bien merecedores de imprecación”.

50. De la Taille 2:317. Añade en una nota de pie de página: “Aunque no haya pocos maestros que piensen de otra manera por no prestar suficiente atención a la fuerza y el significado de nuestra oración litúrgica”. De la Taille no indica quiénes sean estos autores, ni precisamente qué permitirían respecto de nombrar a cismáticos o herejes. Por lo que dice Szal (183), sin embargo, parece que lo más que la *Santa Sede* ocasionalmente toleró fue una oración por un *laico* herético o cismático en su cualidad de jefe de estado (Rey, Presidente, etc.) — pero nunca por un *clérigo* herético o cismático.

*vitandi*, como puede verse en el *Código de Derecho Canónico* (can. 2262, parág. 1)”<sup>51</sup>.

Tampoco sería moralmente permisible *asistir* a un rito donde se hiciera tal cosa. En 1729 la Congregación Vaticana para la Propagación de la Fe decretó:

“... Apenas hay rito alguno entre los heterodoxos que no esté manchado con algún error en la fe... **especialmente donde se hace conmemoración de Patriarcas y Obispos vivos — cismáticos y herejes — que son proclamados predicadores de la Fe católica**. Por esta razón, los católicos que se congreguen bajo circunstancias como ésta para celebrar un rito de oración y culto **no pueden excusarse del pecado de culto común perverso, o al menos del pecado de escándalo pernicioso**”<sup>52</sup>.

Asistiendo activamente a una Misa *una cum*, el sedevacantista participa en este pecado — agravado por cometerse segundos antes de que la Víctima Inmaculada sea bajada al altar.

## G. Ofrecimiento de Misa con Bergoglio

Cuando hablamos de los diversos significados gramaticales posibles de la frase *una cum*<sup>53</sup>, señalábamos que el segundo significado era el de un adverbio modificador de la frase *ofrecemos* — i.e., ofrecemos el sacrificio *junto a* o *en unión con* nuestro Papa.

Esta es la interpretación que de la Taille hace de la frase; la presenta como otra parte de su explicación de por qué se excluyen de la oración los nombres de herejes y cismáticos:

“... los sacerdotes se fueron acostumbrando gradualmente a no encomendar a vivos en estos sufragios públicos de la Iglesia, excepto quienes pudieran ser contados entre aquellos con quienes se los consideraba **ofrecer el sacrificio**... nótese también el dicho de San Isidoro: ‘La tercera oración [que viene después del anuncio de los nombres en los dípticos] se dice **por los oferentes**...’ Lo mismo también resulta claro de la fórmula actual que se encuentra en nuestro propio Canon Romano al final de la oración *Te Igitur*, la primera oración del Canon, donde el celebrante dice: ‘**Ofrecemos**... juntamente con nuestro Papa N., y nuestro Obispo N. (y nuestro Rey N. y todos los cultores ortodoxos de la fe católica y apostólica...’ La costumbre era no mencionar nombres en la lista de los vivos,

51. De la Taille 2:318.

52. S.C. de Prop. Fide, Instrucción (*Pro Mission. Orient.*), 1729, *Fontes* 7:4505. “Id ex eo etiam confirmatur magis quod vix ullus sit ritus apud heterodoxos qui aliquo errore in materia fidei non maculetur... vel denique commemoratio fit viventium Patriarcharum, et Episcoporum, schismaticorum, et haeticorum, qui ut *fidei catholicae praedicatores* commendantur. Qua de re, qui in ea ritus et orationis et cultus celebratione conveniunt in his facti circumstantiis catholici quique, reatu perversae communicationis, aut saltem perniciosi scandali purgari non possunt”.

53. Véase arriba, sección I.A.1.

excepto el de quienes estuvieran **explícitamente unidos con el sacerdote en el ofrecimiento del sacrificio**<sup>54</sup>.

En consecuencia, si usted participa activamente en una Misa en la cual se nombra a Bergoglio en el Canon, usted está unido a él por participar en el Sacrificio. Es como si el mismo astuto viejo hereje inesperadamente emergiera de la sacristía de vuestra capilla tradicionalista local para officiar Misa para usted y darle la Sagrada Comunión.

## H. Reconocimiento de un Usurpador

Al prohibir la Iglesia el culto común con herejes y cismáticos, uno de sus motivos fue negar reconocimiento a usurpadores e intrusos en oficios de la Iglesia.

Así en 1791, cuando el gobierno revolucionario de Francia hubo establecido una Iglesia Constitucional cismática y asignó a sedes diocesanas y parroquias obispos y sacerdotes de su elección, el Papa Pío VI prohibió a los católicos asistir a ceremonias dirigidas por estos intrusos:

“Mantened lo más lejos posible de vosotros toda intrusión y cisma... Ante todo, evitad y reprobad a los intrusos sacrílegos... **Manteneos lejos de todos los intrusos... no tengáis comunión con ellos, especialmente en el culto divino**<sup>55</sup>.

En 1753, cuando el Santo Oficio publicó una prohibición en contra del culto común con herejes y cismáticos griegos, la primera razón dada fue “especialmente porque ellos conmemoran al Patriarca de Constantinopla<sup>56</sup>”.

Además de los otros peligros para la fe planteados por el culto común con herejes y cismáticos, Monseñor Francis Kenrick (Arzobispo de Baltimore, 1851-1863) señaló también como razón para evitar tales ceremonias el reconocimiento de un usurpador:

“No está permitido comunicar *in divinis* con herejes o cismáticos:... todos admiten que está mal cada vez que conlleve... **el reconocimiento de un oficio usurpado**<sup>57</sup>”.

Por el hecho de asistir a una Misa *una cum*, el sedevacantista reconoce como papa a quien en otras circunstancias llamaría usurpador.

## I. Pecado de Escándalo

El escándalo es “cualquier conducta que tiene al menos la apariencia de mal y que da al prójimo ocasión de ruina espiritual<sup>58</sup>”. El escándalo puede ser *directo* o *indirecto*. El escándalo indirecto ocurre cuando alguien “realiza una acción aparentemente mala que es sólo ocasión probable de pecado para el prójimo, como lo es el mal ejemplo<sup>59</sup>”.

La legislación de la Iglesia que prohibió a los católicos participar activamente en el culto con herejes y cismáticos, invariablemente mencionaba el escándalo como una de las razones de la prohibición. Los herejes y cismáticos concluirían que un católico en culto común con ellos aprobaría sus errores o su rebelión.

Así, la Congregación para la Propagación de la Fe advirtió en 1729:

“Cuándo ven a los católicos ir a sus iglesias, asistir a sus ritos y participar en sus sacramentos, ¿no deberá creerse (o al menos temerse) que por este solo hecho se sentirán más fuertemente confirmados en sus errores, y también persuadidos por este ejemplo de que marchan por el recto camino de la salvación?

“De esto se sigue que es más difícil evitar el peligro de escándalo pernicioso para los mismos herejes y cismáticos. Por esa razón, un católico no puede estar seguro de conciencia si practica esta clase de culto junto con ellos<sup>60</sup>”.

En nuestro caso, cuando un sedevacantista conocido como tal asiste activamente a una Misa *una cum*, los presentes asumirán que consiente en nombrar a Francisco I como verdadero papa, o que considera esa práctica moralmente indiferente. Entonces pueden sacar la conclusión general de que la identidad del Romano Pontífice (¿Es Bergoglio verdadero papa o no?) o (en el caso de la FSPX) la sujeción real a él, es asunto sin ninguna consecuencia práctica para un católico (“¿Si los actos no significan nada ni siquiera para un sedevacantista como este!”).

54. De la Taille 2:316-7.

55. Pío VI, Encíclica *Charitas* (13 de abril de 1791), ¶¶29, 31, 32, en *Fontes* 2:474. “Omnis a vobis invasionem, et schisma, quam longissime potestis, arcete... sacrilegos invasores vitetis, ac reprobetis... invasores omnes... ita devitate, ut nihil cum illis sit vobis commune, praesertim in divinis...”

56. Santo Oficio, Decreto *Mission. Tenos in Peloponneso* (10 de mayo de 1753), *Fontes* 4:804. “Non licere: maxime cum Patriarchae Constantinopolitani commemorationem faciant”.

57. F. Kenrick, *Theologia Moralis* (Malinas, Dessain, 1861) 2:366. “Haud tamen licet in divinis cum haereticis vel schismaticis communicare... fatentur omnes nefas esse, quandocumque falsi dogmatis professionem, vel muneris usurpati agnitionem secum fert: quod plerumque contingit”.

58. McHugh y Callan, *Moral Theology* (New York, Wagner, 1929) 1:1447.

59. Merkelbach 2:960 “*Indirectum*, quando quis actionem ponit minus rectam quae est solum probabilis occasio peccandi pro proximo, uti est pravum exemplum”.

60. S.C. de Prop. Fide, Instrucción (*Pro Mission. Orient.*), 1729, *Fontes* 7:4505. “Cum vero videant ad eorum ecclesias accedere, eorum ritibus interesse, de eorum Sacramentis participare catholicos, an non credendum, aut saltem timendum erit, ne ex hoc ipso magis in suis erroribus confirmetur, ac se in recto salutis tramite ambulare sibi etiam hoc exemplo persuadeant? Ex quo sequitur difficillime vitari posse periculum scandali perniciosi schismaticis, et haereticis ipsis: ac proinde catholicum tutum in conscientia non esse, si cum iis in divinis in hac facti specie communicet”.

Tal cosa, obviamente, es una ocasión de “ruina espiritual”.

## J. El Clero de la “Resistencia”

Las anteriores nueve secciones se aplican a todas las Misas *una cum*, no importa bajo qué auspicios se ofrezcan.

Sin embargo, las Misas *una cum* ofrecidas por sacerdotes de la Fraternidad San Pío X, sus afiliados, y muchos sacerdotes independientes, plantean un problema adicional. Por un lado, estos sacerdotes afirman en el Canon y en declaraciones públicas que reconocen a Bergoglio como verdadero papa; por otro lado, realizan su ministerio sacramental independientemente y sin ninguna sujeción ni a Francisco I ni a los obispos diocesanos en unión con él. Hablan de su “resistencia” al papa — y por esta razón, aquí nos referiremos a ellos como al clero de la “resistencia”.

A simple vista, por supuesto, la posición de la resistencia es incoherente. Pero además contradice una de las mismas razones por las cuales la Iglesia insertó la cláusula del *una cum* en el Canon en primer lugar: expresar la relación que debe existir entre el Sumo Pontífice y quienes ejercen el ministerio sacramental de la Iglesia. Como explicó el Cardenal Bona en su comentario sobre el *una cum*: “La unidad del ministerio sacerdotal descende del trono de Pedro”<sup>61</sup>.

Para ser parte de este ministerio, un sacerdote u obispo debe tener delegación legítima (autorización apropiada) para *todos* los sacramentos que él confiere, porque los sacramentos pertenecen a la Iglesia. Al principio de su tratado en cinco volúmenes sobre los sacramentos, Cappello explica:

“Dado que la confección y administración de los sacramentos está divinamente encomendada al ministerio de la Iglesia, es en sí evidente que **los sacramentos sólo pueden ser conferidos por alguien legítimamente delegado por esa misma Iglesia**”<sup>62</sup>.

Por otra parte, los sacerdotes y obispos a quienes *falta* esta delegación cometen pecado cuando confieren los sacramentos. En el caso de la Misa,

además, sus oraciones no tienen eficacia, porque no la ofrecen *en la persona de la Iglesia*.

Santo Tomás de Aquino dice que, aunque los sacerdotes separados de la unidad de la Iglesia consagran válidamente la Eucaristía,

“sin embargo, no consagran lícitamente, sino que **pecan consagrando así**. Por consiguiente, no reciben el fruto del sacrificio, que es el sacrificio espiritual...”

“... fuera de la Iglesia no se ofrece el sacrificio lícitamente. Por lo que **fuera de la Iglesia no puede haber sacrificio espiritual, que es el verdadero sacrificio en lo que se refiere al fruto...**”

“En las oraciones de la Misa el sacerdote habla **en nombre de la Iglesia**, a la que está unido... Por lo tanto, si el sacerdote separado de la unidad de la Iglesia celebra la Misa, puesto que no pierde la potestad del orden, consagra el verdadero cuerpo y sangre de Cristo, pero, **por estar separado de la unidad de la Iglesia, sus oraciones no tienen eficacia**”<sup>63</sup>.

Por favor nótese la última declaración: porque un sacerdote está separado de la unidad de la Iglesia, “*sus oraciones no tienen eficacia*”.

Cappello resume el punto referente a la Misa:

“Los sacerdotes separados de la Iglesia, aunque sacrifiquen válidamente *en nombre de Cristo*, sin embargo **no ofrecen el sacrificio como ministros de la Iglesia ni en la persona de la Iglesia**. Porque el sacerdote tiene el poder de rezar, interceder y ofrecer en nombre de la Iglesia en virtud de la comisión de la Iglesia, y a este respecto, la Iglesia puede privar al sacerdote separado de sacrificar en su nombre”<sup>64</sup>.

Aparte de la ordenación válida se requiere entonces alguna comisión de la Iglesia si el sacerdote ha de ofrecer Misa *in persona Ecclesiae* — en la persona no sólo de Cristo, sino también *en la persona de Su Iglesia*.

He explicado en otra parte con alguna extensión por qué el clero sedevacantista — que por supuesto no reconoce a Pablo VI ni sus sucesores como

61. G. Card. Bona, *Le Saint Sacrifice de la Messe* (París, Vivès, 1855) 2:261. “c’est là en effet le pivot, le sceau de l’unité de l’Église... C’est là un signe d’union entre les membres et leur chef; car... celui-là communie avec l’Église catholique qui communie avec le pape, et de la chaire de Pierre découle l’unité du ministère sacerdotal”. Véase también: Benedicto XIV (P. Lambertini), *De Sacrosancto Missae Sacrificio* (Prato, Aldina, 1843) 3:79. “Postquam oravit Sacerdos pro Ecclesia Catholica, orat pro summo Pontifice: *Unitas enim sacerdotalis, ut ait s. Cyprianus, a Petri Cathedra exorta est*”.

62. *De Sacramentis* 1:49. “Cum sacramentorum confectio et administratio Ecclesiae ministerio sit divinitus commissa, sequitur manifeste, sacramenta conferri non posse nisi ab eo qui sit legitime deputatus ab ipsa Ecclesia”.

63. *Summa* III.82.7, corpus, ad 1, et 3. “non tamen recte hoc faciunt, sed peccant facientes. Et ideo fructum sacrificii non percipiunt, quod est sacrificium spirituale... quod non recte extra Ecclesiam sacrificium offertur. Unde extra Ecclesiam non potest esse spirituale sacrificium, quod est verum veritate fructus... sacerdos in Missa in orationibus quidem loquitur in persona Ecclesiae, in cuius unitate consistit... Et ideo, si sacerdos ab unitate Ecclesiae praecisus Missam celebret, quia potestatem ordinis non amittit, consecrat verum corpus et sanguinem Christi, sed quia est ab Ecclesiae unitate separatus, orationes eius efficaciam non habent.

64. *De Sacramentis*, 1:547. “Sacerdotes praecisi, quamvis valide sacrificent nomine Christi tamen non offerunt sacrificium, ut Ecclesiae ministri et in persona ipsius Ecclesiae. Sacerdos enim habet ex commissione Ecclesiae, ut nomine eius oret, intercedat ac offerat, et, quoad hoc, potest Ecclesia privare sacerdotem praecisum, ne suo nomine sacrificet”.

verdaderos papas — goza de una delegación y misión legítima para los sacramentos que confiere<sup>65</sup>.

Pero a la luz de todo lo dicho, ¿puede igualmente un sacerdote de la corriente de la *resistencia* (FSPX, sus afiliados, y diversos independientes) alegar ejercer su ministerio sacerdotal “en la persona de la Iglesia” si él no está de hecho sujeto al hombre que considera como Romano Pontífice?

Pues no — porque basta juntar el reconocimiento de alguien como papa a los principios normativos de la teología moral, la teología dogmática y el derecho canónico, para que las Misas *una cum* de los sacerdotes de la resistencia resulten todas ser gravemente ilícitas, si no cismáticas.

**1. Misas Gravemente Ilícitas.** Los resistentes a través de los años se han reconocido obligados a dar alguna respuesta al cargo de que no actúan *in persona Ecclesiae* en su ministerio sacramental y que sus actos ministeriales son ilícitos respecto de la ley eclesial. Para resolver el problema de la delegación legítima, los resistentes apelaron entonces a muchos de los mismos principios canónicos generales empleados por los sedevacantistas: epikeia, cesación intrínseca de la ley, obligación derivada de la recepción de las Sagradas Órdenes, y necesidad (necesidad común).

El intento más notable de exponer estos principios y aplicarlos al caso de la FSPX y otros resistentes, fue un largo estudio canónico de “Hirpinus”. Primero fue publicado en la revista de la FSPX *Courier de Rome* [Sí sí, no no], y más tarde reimpresso en *The Remnant* bajo el título “On the Doctrine of Necessity: Does the ‘State of Emergency’ Really Exist?” (“Sobre la Doctrina de la Necesidad: ¿Existe Realmente el ‘Estado de Emergencia?’”)<sup>66</sup>.

Sin embargo, tales argumentos, por impresionantes y bien documentados que parezcan, son completamente fútiles por una razón obvia. En derecho canónico, los principios de epikeia, cesación, obligación de Órdenes, y necesidad común sólo pueden invocarse en *ausencia de legislador* y de clero al cual el legislador haya encomendado la cura de almas (*cura animarum*). Y dado que todo el clero de la resistencia *reconoce* a Bergoglio como papa, necesariamente lo reconocen como Supremo Legislador también.

Luego, si se pregunta sobre la interpretación de la “intención del legislador” (para que los resistentes invoquen la epikeia), la continuación de la fuerza vinculante de una ley (para invocar cesación), un deber sacerdotal o episcopal (para interpretar las obligaciones de las Órdenes) o la necesidad de suplir al abandono del deber por parte del clero con la

*cura animarum* (para invocar estado de necesidad, necesidad común o “emergencia”), todo lo que el sacerdote resistente necesita hacer es contactar a Francisco I, su Supremo Legislador. Bergoglio entonces interpretará la ley, determinará si todavía vincula, averiguará la obligación del resistente, y dará órdenes para ocuparse de la emergencia. (Por urgencias, disque F1...)

La apelación a los principios canónicos generales de delegación legítima para conferir sacramentos, entonces, está impedida al sacerdote de “resistencia”. Sin tal delegación, su Misa es gravemente ilícita — él no la ofrece *in persona Ecclesiae* — y por esa razón, el sedevacantista no debe participar activamente en ella.

**2. Pecado de Cisma.** El segundo problema principal para el clero de la resistencia es que reconocer que alguien sea papa y al mismo tiempo negarse obstinadamente a obedecerlo es virtualmente la definición de los manuales del pecado de cisma.

Los teólogos morales colocan el cisma entre los “pecados contra la paz pública”, específicamente, contra la paz de la Iglesia. Son cismáticos:

“quienes se rehúsan a someterse al Sumo Pontífice (con rebelión, de tal manera que se nieguen obstinadamente a obedecer sus mandatos) y 2) quienes se rehúsan a estar en comunión con quienes le están sometidos (en doctrina, culto, sacramentos). Por lo cual, es obvio que el cisma es pecado gravísimo y mortal *ex toto genere*”<sup>67</sup>.

Que Bergoglio en *realidad* no sea verdadero papa no excusa de cisma a los resistentes. Ellos profesan que él *es* verdadero papa y lo resisten como tal. Es en la mentira que está la malicia del acto — lo mismo que un hombre que deliberadamente pisara una hostia sin consagrar pensándola consagrada, sería formalmente culpable del pecado de sacrilegio.

Los canonistas tales como Szal y Wernz-Vidal<sup>68</sup> desarrollan un poco más la enseñanza de la teología moral sobre el cisma cuando establecen cuatro requisitos para el delito eclesial de cisma. Aunque

67. Merkelbach 1:955. “Peccata contra pacem publicam... Paci ecclesiae, schisma... Et ideo schismatici dicuntur 1) (perfecte) qui subesse renuunt summo Pontifici (cum rebellionem, ita ut obedire praeceptis pertinaciter recusent), et 2) qui membris Ecclesiae ei subjectis communicare recusant (in doctrina, cultu, sacramentis); ex quo patet esse peccatum gravissimum et mortale ex toto genere”.

68. F. Wernz & P. Vidal, *Ius Canonicum* (Roma, Gregoriana, 1937) 7:398. “Ad constituendum delictum puri schismatis requiruntur: I. ut quis aut directe sive expresse aut indirecte sive factis concludentibus ab obedientia Romani Pontificis recedat et a communione ecclesiastica ceterorum fidelium sese separet, licet separatae sectae schismaticae sese non adiungat; — II. ut recessus coniunctus sit cum pertinencia sive rebellionem; — III. ut recessus fiat quoad illa, quibus unitas Ecclesiae constituitur; — IV. ut non obstante formali inobedientia et denegatione subordinationis schismaticus agnoscat illum Romanum Pontificem verum esse pastorem universalis Ecclesiae et ex doctrina fidei ipsi obedientiam esse praestandum...”

65. Véase A. Cekada, “Canon Law and Common Sense”, (1992) y “Traditional Priests, Legitimate Sacraments”, (2003), en traditional-mass.org.

66. *The Remnant*, junio-julio 2004.

muchos sacerdotes independientes *una cum* satisfacen los criterios en grados variables, la FSPX lo hace exactamente y casi punto por punto. Es como si los canonistas de los años 20 y 40 hubieran tenido visiones proféticas de todo el apostolado de la FSPX, y luego escribieran a ese propósito una guía *Cisma para Principiantes*.

Esto puede verse citando los criterios de Szal e intercalando a continuación algunas de las acciones de la FSPX:

**Szal:** “1) La persona debe apartarse directamente (expresamente) o indirectamente (por medio de acciones) de la obediencia al Romano Pontífice, y separarse de la comunión eclesiástica con el resto de los fieles, aún cuando la persona no adhiera a una secta separada cismática;”<sup>69</sup>

**FSPX:** Mediante la palabra y la acción, se apartó de toda semejanza de obediencia a Pablo VI y sus sucesores, y se separó de la comunión con los obispos diocesanos que los representaban.

**Szal:** “2) La persona debe apartarse obstinadamente y con rebelión;”

**FSPX:** Década tras década, empecinadamente ignoró órdenes de cesar de violar la ley eclesiástica, y abiertamente desafió a superiores putativos, eventualmente caracterizándolos como “Anticristos”.

**Szal:** “3) el apartamiento debe estar en relación a las cosas por las cuales se constituye la unidad de la Iglesia;”

**FSPX:** Establece un apostolado mundial, gobernado por sus propios superiores, leyes y tribunales — un apostolado que es paralelo a e independiente de la jerarquía reconocida por el Romano Pontífice, y que confiere sacramentos sin referencia a la autorización de sus representantes debidamente designados.

**Szal:** “4) no obstante su desobediencia formal, el cismático debe reconocer al Romano Pontífice como el verdadero pastor de la Iglesia universal, y profesar como artículo de fe que se ha de prestar obediencia al Romano Pontífice”.

**FSPX:** Al mismo tiempo, ha pretendido repetidamente — de hecho, *insistido* — que reconoce a Pablo VI y sus sucesores como papas legítimos y verdaderos pastores de la Iglesia.

En el 2002 Mons. Donald Sanborn resumió concisamente el dilema planteado por las Misas ofrecidas por la FSPX y el resto del clero de la resistencia:

“Así, la Misa *una cum* resulta ser una Misa objetivamente cismática de cualquier aspecto que se la tome:

69. Szal, 2. Sólo una, no ambas, de las condiciones mencionadas — apartamiento de la obediencia al papa o separación de la comunión con el resto de los fieles — es requerida para el delito. Véase canon 1325.2: “subesse renuit ... aut ... communicare recusat”.

“(a) Si, a los fines del argumento, Francisco I **fuera Papa**, la Misa tradicional no autorizada [i.e., que no sea del Motu, de la FSSP, etc.] es cismática, por **no ser dicha en la persona de la Iglesia**.

“(b) Si Francisco I **no es Papa**, entonces la Misa *una cum* es cismática por **ser dicha en unión con, bajo los auspicios de, un falso papa y una falsa iglesia**.

“En ningún caso el sacerdote tiene por qué decirlo”<sup>70</sup>.

Las consecuencias para el sedevacantista que participa activamente en Misas *una cum* ofrecidas por sacerdotes de la corriente de la “resistencia” deberían entonces ser bastante claras: él no sólo reconoce a un *falso* papa, sino que también consiente implícitamente a la noción de que sea permisible negar sumisión a un *verdadero* papa — la esencia del pecado de cisma. Y por estas razones el sedevacantista no debe asistir.

## IV. Objeciones y Respuestas

EN LA SECCIÓN anterior hemos presentado al menos diez razones por las que el sedevacantista no debe participar activamente en una Misa *una cum* — porque constituye una mentira perniciosa, profesión de comunión con herejes, reconocimiento de la iglesia ecuménica, profesión implícita de una falsa religión, violación de la ley de la Iglesia, participación en un pecado, ofrecimiento de Misa con un hereje, reconocimiento de un usurpador, pecado de escándalo, y (donde está implicado el clero de la “resistencia”) participación en Misas gravemente ilícitas y pecado de cisma.

Algunos de estos argumentos ya se han presentado en otra parte y provocaron varias objeciones, que ahora contestaremos.

### A. El Papa Martín V y el Cardenal de Lugo

**Objeción:** *La Constitución “Ad Evitanda” del Papa Martín V y la enseñanza del teólogo de Lugo permiten a los católicos en casos de necesidad asistir a Misa con, y recibir los sacramentos de, herejes y cismáticos no declarados cuando se usa un rito católico. Los sacerdotes que ofrecen Misas “una cum” no han sido declarados herejes ni cismáticos por la Iglesia, y usan un rito católico. Por lo cual, está permitido al sedevacantista asistir a sus Misas.*

El pasaje de *Ad Evitanda* (1415) que se cita en apoyo de la objeción dice lo siguiente:

“... nadie de ahora en adelante estará obligado a abstenerse de la comunión con otros en la administración o recepción de los sacramentos ni en cualquier otro acto religioso o no religioso,... bajo pretexto de cualquier **sentencia o censura**

70. “Vatican II, the Pope and SSPX: Questions and Answers”, boletín del Seminario de la Santísima Trinidad (2002), 8, [www.traditionalmass.org](http://www.traditionalmass.org)

eclesiástica promulgada en general, ya sea por el derecho o por un individuo; a menos que la **sentencia o censura** en cuestión haya sido específica y expresamente publicada o proclamada por un juez acerca o en contra de una determinada persona, colegio, universidad, iglesia, comunidad o lugar...<sup>71</sup>

Pero ni este pasaje ni el comentario que le hace de Lugo rebaten uno solo de los argumentos contra las Misas *una cum* presentados en la sección III.

**1. Un Principio Irrelevante.** Nótese las palabras de la cita que hemos destacado en negrita: “sentencia o censura eclesiástica...” Se refieren o bien a juicios pronunciados por un tribunal eclesiástico, o a censuras tales como la excomunión.

Ninguno de nuestros argumentos contra la asistencia a Misas *una cum* se basa en los efectos de sentencias o censuras eclesiásticas tales como la excomunión. Frente a esto, *Ad Evitanda* es, entonces, irrelevante a nuestra actual discusión.

Esto resulta aun más evidente por el contexto histórico en el cual fue publicado el documento.

Martin V promulgó *Ad Evitanda* en el Concilio de Constanza (1414-1418) que acabó con el Gran Cisma de Occidente (1378-1417), período turbulento en la historia de la Iglesia con múltiples pretendientes al papado.

Antes de *Ad Evitanda*, el derecho canónico prohibía al católico comunicar de cualquier manera — en asuntos religiosos o seculares — con alguien que estuviera excomulgado. Quienes violaban esta prohibición incurrieron ellos mismos en una censura, la excomunión menor, que los privaba de los sacramentos. Desde que los diversos pretendientes papales excomulgaron cada uno a los seguidores del otro, la perspectiva de incurrir en excomunión menor causó gran preocupación al laicado por todos lados. *Ad Evitanda* suprimió esta segunda censura, a menos que la persona con quien uno comunicara hubiera sido oficialmente declarada excomulgada por un juez eclesiástico<sup>72</sup>.

Con respecto a si *Ad Evitanda* todavía pudiera aplicarse, el Código de 1917 no la cita como fuente para la prohibición del culto común con herejes y cismáticos (canon 1258), sino sólo como fuente para la prohibición de recibir sacramentos de un clérigo

excomulgado *vitandus*<sup>73</sup> (canon 2261.3). Esta es la legislación eclesiástica sobre la *primera* cuestión (culto común con herejes y cismáticos), no sobre la *segunda* (recepción de sacramentos de un clérigo excomulgado), que hemos empleado para basar algunos de nuestros argumentos de la sección III.

**2. Los Requisitos de de Lugo.** Sea como fuere, el teólogo jesuita de Lugo (1583-1660), entre otros, efectivamente enseñó que la Constitución de Martín V permitió a los católicos recibir sacramentos de herejes que no hubieran sido declarados excomulgados.

De Lugo añadió dos condiciones, sin embargo: (1) que el rito usado por los herejes fuera un rito católico y (2) que la participación del católico no fuera ilícita por alguna otra razón, como escándalo o negación implícita de la fe<sup>74</sup>.

El escándalo y la negación implícita de la Fe son, por supuesto, algunas de las razones explícitamente aducidas en la sección III *contra* la participación activa en Misas *una cum*. Citar a de Lugo, entonces, rebate la objeción en vez de apoyarla.

**3. Rechazo del Santo Oficio.** En todo caso, más tarde la Santa Sede desechó la interpretación liberal que de Lugo y otros habían dado a *Ad Evitanda* en relación al culto común con acatólicos.

En un pronunciamiento de 1753 que citaba al Papa Benedicto XIV, el Santo Oficio declaró que *Ad Evitanda* permitía a los católicos comunicar “en materias meramente *civiles y seculares*” con herejes que no hubieran sido expresamente declarados tales por su nombre. Sin embargo:

“Los católicos **no deben pensar por eso que sea también permisible participar** juntamente con estos mismos herejes **en actos de culto divino**”.

El decreto continuaba nombrando a varios teólogos que habían enseñado lo opuesto, incluido de Lugo, y afirmó finalmente:

“En esta materia es **casi imposible de aceptar que los católicos que se asocian en culto sagrado con herejes y cismáticos estén excusados de pecado**. Por esta razón, las Sagradas Congregaciones Romanas del Santo Oficio y de la Propagación de

71. Martin V, Constitución *Ad Evitanda* (1415), *Fontes* 1:45. “... quod nemo deinceps a communione alicuius in sacramentorum administratione, vel receptione, aut aliis quibuscumque divinis, vel extra; praetextu cuiuscumque sententiae aut censurae ecclesiasticae, a iure vel ab homine generaliter promulgatae, teneatur abstinere, ... Nisi sententia vel censura huiusmodi fuerit in vel contra personam, collegium, universitatem, ecclesiam, communitatem aut locum certum, vel certa, a iudice publicata vel denunciata specialiter et expresse”.

72. J. Bancroft, *Communication in Religious Worship with Non-Catholics*, CUA Studies in Sacred Theology 75 (Washington, CUA, 1943), 27-9.

73. *Vitandus* = “que debe ser evitado”, i.e., por otros católicos. Éste es el grado más severo de excomunión, y sólo se impone a un ofensor mediante un decreto especial de la Santa Sede.

74. J. de Lugo, *Disputationes Scholasticae et Morales* (París, Vivès, 1868) 2:86. “sed quaestio est de rebus sacris nullum errorem continentibus... vel ipsi ritu catholico celebranti adesse, ... nisi aliunde sit scandalum vel irreverentia contra fidem, aut aliquid aliud... et constat ex dicta *extravaganti*, ... cum ergo ii haeretici non sint excommunicati denunciati, nec notorii clerici percussores, non est cur ratione excommunicationis perhibeamur ab iis sacramenta suscipere; quamvis id aliunde possit saepe illicitum esse...”

la Fe siempre juzgaron ilícita una tal comunión<sup>75</sup>.

Nótese el fuerte lenguaje: es “casi imposible... estar excusado de *pecado*”, y la Santa Sede “siempre juzgó *ilícita* una tal comunión”.

Para futuras apelaciones a *Ad Evitanda* o a de Lugo sobre la cuestión de las Misas *una cum*, el decreto de 1753 es, entonces, el golpe de gracia.

## B. Ausencia de Declaración Oficial

**Objeción:** *Alguien que no ha sido oficialmente declarado hereje o cismático puede ser mencionado por su nombre en el Canon de la Misa. Pero Francisco I no ha sido oficialmente declarado hereje o cismático. Por lo cual, Francisco I puede ser mencionado por su nombre en el Canon de la Misa. Por lo cual, está permitido al sedevacantista asistir a una Misa donde se mencione su nombre.*

(1) La suposición oculta en la premisa mayor es falsa. Como hemos visto más arriba, de la Taille dice:

“Esta privación de los sufragios comunes de la Iglesia de ninguna manera se limita a los *excommunicati vitandi*, como puede verse en el Código de Derecho Canónico (can. 2262, parág. 1)”<sup>76</sup>.

Por lo demás, los diversos pronunciamientos del Vaticano citados arriba no hicieron distinción entre herejes “declarados” y “no declarados”. El decreto de 1729 decía que los católicos que participaran en ritos en que se conmemorara a herejes y cismáticos “no pueden excusarse del pecado de culto común perverso”<sup>77</sup>. No añadió que *no* hubiese ningún pecado si se conmemoraba a herejes y cismáticos “no declarados”. Tampoco cuando en 1756 el Papa Benedicto XIV prohibió conmemorar a cismáticos y herejes en la sagrada liturgia, limitó la prohibición a herejes y cismáticos “declarados”<sup>78</sup>.

(2) Análogamente, la premisa mayor tampoco se sostiene a la luz de las reglas generales de derecho canónico y teología pastoral. Estas normas prohíben ofrecer Misa públicamente por un hereje o cismático, punto<sup>79</sup>. No limitan la prohibición al hereje “declarado”...

75. Decreto *Tenos*, *Fontes* 4:804. “Verum quamvis iuxta praesentem disciplinam inductam a Martino V in celebri Extravagant. *Ad evitanda*, de qua nonnulla inferius, liceat catholici cum haereticis, modo non sint expresse et nominatim denunciati libere conversari, et cum iisdem communicare in rebus mere profanis et civilibus; non idcirco tamen arbitrari debent catholici, fas quoque sibi esse cum iisdem haereticis consortium habere etiam in rebus sacris et divinis... idcirco fere impossibile est usuvenire, ut a flagitio excusari valeant catholici sese in rebus sacris cum haereticis et schismaticis admiscentes. Quamobrem Sacrae Urbis Congregationes, Sancti Officii videlicet et de Propaganda Fide, illicitam semper reputarunt communionem, de qua est sermo”.

76. De la Taille 2:318.

77. Véase arriba, III.F.

78. Véase arriba, III.E.

79. Véase N. Halligan, *The Administration of the Sacraments* (New York, Alba, 1962), 134.

## C. Oración por un Papa Material Solamente

**Objeción:** *Según la Tesis de Cassiciacum, Francisco I, por ser hereje, no es papa “formalmente” (= él carece de la autoridad papal), pero es papa “materialmente” (= él tiene sólo la designación legal para ocupar la Sede). Se puede entonces entender la oración ofrecida por él en el Canon de una Misa una cum como hecha por Francisco I como papa material solamente. Por lo cual, está permitido al sedevacantista asistir a una Misa donde se mencione su nombre.*

Decir (como los adherentes a la Tesis de Cassiciacum) que Francisco I es “papa material solamente” significa que él es de hecho un *falso* papa y que *carece de autoridad papal* (la “forma” del oficio papal).

Los diversos significados lingüísticos y teológicos del *una cum* en el Canon, sin embargo, sólo pueden ser aplicados a un *verdadero* papa que *posea autoridad papal* — p. ej., cabeza de la Iglesia, Vicario de Cristo, Sucesor de Pedro, principio de unidad, pastor visible, etc.

Ninguno de estos puede ser atribuido a alguien que *carece* de dicha autoridad, como lo es Bergoglio según la Tesis. Así, la oración *una cum* no se puede entender como referida a un papa material solamente.

## D. Can. 2261: Sacramentos de Excomulgados

**Objeción:** *A los fines del argumento, permítasenos asumir lo peor sobre los sacerdotes que ofrecen Misas “una cum” — que el clero del Motu es herético, que el clero de la “resistencia” es cismático, y que ambos grupos están excomulgados. Pero según el canon 2261.2 los fieles pueden, por cualquier justa razón, pedir los sacramentos a un clérigo excomulgado (siempre y cuando no sea un “vitandus”), especialmente si faltan otros ministros, y el clérigo excomulgado puede administrarles los sacramentos. Por lo cual, está permitido al sedevacantista participar activamente en una Misa “una cum”.*

(1) La apelación al canon 2261 (hecha de buena fe, sin duda) es de hecho un argumento que mezcla manzanas con naranjas.

Ninguno de los argumentos que he aducido en contra de la asistencia a una Misa *una cum* se basa en la noción que el clero que la ofrece haya incurrido en la censura eclesiástica de excomunió.

(2) El canon 2261, en todo caso, trata exclusivamente de la *recepción de un sacramento*. Es verdad que a veces es permisible *recibir* un sacramento (p. ej., la penitencia) no sólo de un sacerdote excomulgado, sino también, bajo ciertas condiciones restringidas, de un hereje o un cismático.

(3) El tema de la recepción de un sacramento, sin embargo, es distinto de uno que he abordado arriba: *la participación activa en el culto público común*, específicamente en la Misa.

En este caso, como lo hemos notado en la sección II, el laico no se limita a *recibir* algo (la absolución,

un carácter sacramental, etc.), sino que *participa activamente* según su estado en el ofrecimiento del Santo Sacrificio.

Y es en la mentira que está el problema para el sedevacantista que asistiera a una Misa *una cum*, pues actuando así participaría en una mentira perniciosa, en la comunión con herejes, en la profesión de una falsa religión, etc.

## E. El Precepto Dominical

**Objeción:** *Los católicos deben asistir a Misa los domingos y días de precepto, a menos de estar excusados por alguna razón legítima. Que se nombre a un falso papa en el Canon de la Misa no es una razón legítima. Por lo cual, el sedevacantista debe asistir a Misa en domingo o día de precepto aunque se nombre a un falso papa en el Canon.*

Como todo el mundo sabe, la ley de la Iglesia y la teología moral admiten diversas causas que excusan del precepto dominical.

Ya hemos demostrado que está mal participar activamente en ritos cuyas circunstancias connoten la profesión de una falsa religión<sup>80</sup>, en los que se proclame a herejes o cismáticos (declarados o no) como maestros de la Fe católica<sup>81</sup>, o en los que se reconozca a usurpadores la posesión de autoridad legítima<sup>82</sup>, y que estas condiciones están presentes en una Misa *una cum*.

Éstas (obviamente) caerían entre las razones al menos moderadamente serias que implican “daño espiritual notable”, y según los principios generales de teología moral excusan de la obligación de asistir a Misa<sup>83</sup>.

## F. Tolerancia del Mal por un Bien Mayor

**Objeción:** *A veces puede tolerarse un mal por un bien mayor. Mencionar el nombre de Francisco I en el Canon es un mal, pero la asistencia a Misa es un bien mayor. Por lo cual, se puede tolerar el mal de mencionar el nombre de Francisco I por asistir a Misa.*

Sólo puede tolerarse un mal si eso no implica realizar un acto intrínsecamente malo.

En este caso, sin embargo, ya hemos demostrado que el sedevacantista que participa activamente en una Misa *una cum* se compromete en una acción que es una mentira perniciosa — que “daña a Dios en materia de religión... [un] pecado mortal por su misma naturaleza, debido al mal adjunto”<sup>84</sup>, — que “significa la profesión de una falsa religión”<sup>85</sup>, que participa en un pecado<sup>86</sup>, etc.

Éstos son actos intrínsecamente malos. Por lo tanto, no podrían ser tolerados por un bien percibido como mayor — tampoco el de asistir al Santo Sacrificio de la Misa.

## G. El Sacerdote Tiene Buenas Intenciones

**Objeción:** *El sacerdote del “Motu” válidamente ordenado, el sacerdote de la FSPX o independiente que pone el nombre de Francisco I en el Canon suele actuar en buena conciencia y con buena intención. Con respecto a la cuestión del papa, él no sabe. Por lo cual, está permitido al sedevacantista asistir a sus Misas.*

(1) La objeción de que el sacerdote “tiene buenas intenciones” — el Padre no advierte la importancia objetiva de lo que hace — es el argumento de ignorancia.

Tal argumento es una admisión implícita de que el acto que el sacerdote realiza es malo en sí mismo: “El Padre [*hace algo malo pero debemos excusar este mal porque*] tiene buenas intenciones...”

(2) En las secciones anteriores hemos demostrado lo que significa la frase *una cum* y por qué está mal que el sedevacantista participe activamente en una Misa *una cum*. Todo esto se ha fundamentado en principios objetivos que pueden encontrarse en libros de teología.

El estado mental del celebrante — si él está en buena conciencia, si tiene buena intención, si no sabe, etc. — es irrelevante. Eso no cambia lo que *una cum* significa litúrgica y teológicamente, ni puede negar los principios que deciden que esté mal que el sedevacantista asista a una tal Misa.

Para usted, sedevacantista, el tema no es si el sacerdote sabe. Puede dejar de examinar el cerebro del Padre — *usted sí sabe...*

## H. Sedevacantistas Secretos en la FSPX

**Objeción:** *Algunos sacerdotes que ofrecen la Misa tradicional bajo los auspicios de la FSPX son de hecho sedevacantistas secretos y no ponen el nombre del falso papa en el Canon. Tales Misas no son “una cum” el falso papa. Por lo cual, el sedevacantista es libre de asistir a una tal Misa.*

Aquí vienen a la mente los *libellatici* — los cristianos que durante la persecución deciana (alrededor de 250) no ofrecían en *realidad* el grano de incienso a los dioses, pero que, para evitar la persecución, daban la *impresión* de hacerlo obteniendo certificados de conformidad (*libelli*)<sup>87</sup>.

La FSPX reconoce públicamente a Francisco I como verdadero papa y exige oficialmente a sus miembros rezar por él como tal en el Canon. Las capillas de la FSPX ofrecen folletos que enuncian claramente esta posición, y en la mayoría de los

80. Véase arriba, III.D.

81. Véase arriba, III.F.

82. Véase arriba, III.H.

83. Véase Merkelbach 2:703. “*quaecumque causa mediocriter gravis involvens notabile incommodum aut damnum, spirituale vel corporale, proprium vel alienum*”.

84. Véase arriba, III.A.

85. Véase arriba, III.D.

86. Véase arriba, III.F.

87. Véase J. Bridge, “*Libellatici, Libelli*”, en *Catholic Encyclopedia*, 9:211–2.

casos exhiben destacadamente una foto de Francisco I en el vestíbulo.

Esto crea una presunción pública de que un sacerdote de la FSPX adhiere a la posición de la organización a la que pertenece, y que de acuerdo con ello, pone el nombre del falso papa en el Canon.

En mi opinión, la única manera de que un sacerdote de la FSPX elimine dicha presunción es sacando la foto de Bergoglio del vestíbulo de su capilla y anunciando al principio de cada Misa que él no pone el nombre de Francisco I en el Canon.

(Como eso aseguraría una inmediata rotación de puestos, también debería ir aprendiendo cómo dar ese anuncio en un idioma como por ejemplo el birmano...)

## I. Conflicto de Opiniones entre Sacerdotes

**Objeción:** *Algunos sacerdotes, siendo ellos mismos sedevacantistas, creen que es permisible para sedevacantistas participar activamente en Misas “una cum” si no hay ninguna otra Misa disponible. Habiendo desacuerdo aun entre sacerdotes sobre el tema, hay una “duda”, y en materias dudosas, dice San Agustín, hay libertad. Por lo cual, el sedevacantista es libre de asistir a una Misa “una cum”.*

Las conclusiones de estos sacerdotes no son mejores que sus razones. Los argumentos típicos que suelen presentarse son algo como esto: (1) el laicado no tiene ningún otro lugar para ir a Misa, (2) el sacerdote que ofrece la Misa *una cum* tiene buenas intenciones, o (3) los presentes no saben que la Misa es *una cum*.

Mi impresión es que éstos son argumentos espontáneos, en vez del resultado de una investigación extensiva. Y todos los sacerdotes, Dios lo sabe, tenemos mucho que hacer, y la investigación consume gran cantidad de tiempo.

Pero dado que el tema necesariamente implica cuestiones muy serias — la identidad del Romano Pontífice, la participación en el mal, la comunión con herejes, y la potencial violación de leyes eclesásticas, por mencionar algunas — los argumentos espontáneos simplemente no bastan.

Si un colega sacerdote sedevacantista no encontrara convincentes las pruebas y conclusiones presentadas aquí, que investigue los temas litúrgicos, históricos, canónicos y teológicos, y entonces presente sistemáticamente sus propios argumentos.

## J. Ningún Lugar para ir a Misa

**Objeción:** *El número de sacerdotes sedevacantistas es relativamente pequeño comparado con el gran número de Misas “una cum” (Motu, FSPX e independientes). El argumento de ustedes es lógico, pero si fuera estrictamente aplicado en la práctica, muchos sedevacantistas sólo podrían asistir a Misa ocasionalmente con gran dificultad, o no tendrían absolutamente ningún lugar para ir a Misa.*

*Se privarían a sí mismos y a sus hijos de las gracias de la Misa, y eventualmente perderían la fe.*

El número de sacerdotes sedevacantistas es relativamente pequeño — pero es mucho mayor que hace apenas una década y va en aumento, especialmente en los Estados Unidos. Se espera que estos sacerdotes puedan extender su apostolado poco a poco, tal como lo hicieron los sacerdotes ordenados en mi generación, cuando no había casi *nadie* — sedevacantista o no — que ofreciera la Misa latina tradicional.

Con respecto a privarse de las gracias de la Misa, seré tajante: no hay ninguna preparada para quien participa activa y concientemente en una mentira sacrílega.

Y con respecto a los hijos, la experiencia me dice que sucederán una de estas dos cosas: o se les corromperá la fe (ya sea por criptomodernismo del Motu o por los errores de la FSPX sobre el papado) o se les socavará el respeto por el sacerdocio católico (por los intentos de corregir los errores que el clero les trató de inculcar).

He sido sacerdote por más de tres décadas, y he visto a muchas familias que eran antes sólidamente tradicionalistas rendirse paso a paso a la nueva religión por una decisión de ir a una Misa *una cum* “conveniente”. La constante exposición a quienes enseñan el error — ya sea el piadoso anciano Monseñor Estrafaláriez en la Misa del Motu, o el celoso Abbé du Fromage-Legrand en la capilla de la FSPX en Kalamazoo — lentamente corroe la fe y todas las buenas resoluciones. Es solo *un* error el que ellos enseñan, se piensa, o es solo *una* frase en su Misa la que es mala — pero eso dispone a la persona a tragarse mucho más.

Y es precisamente por esta razón que la Iglesia — con su comprensión exquisita de la naturaleza humana caída — repetidamente prohibió a los católicos participar en un rito que comprometería su fe.

Pero aun cuando tal peligro no estuviera presente, el sedevacantista continuaría enfrentándose a la conclusión inevitable producida por el peso de todas las pruebas ya presentadas: la participación activa en una Misa *una cum* es intrínsecamente mala.

## V. Resumen y Conclusión

NUESTRA PREGUNTA inicial fue simple: Si un sedevacantista debe asistir activamente a una Misa *una cum* — una Misa latina tradicional ofrecida por un sacerdote válidamente ordenado que en la primera oración del Canon recita la frase: *juntamente con Tu siervo, nuestro Papa Francisco*.

Aunque nuestra pregunta era simple, hemos cubierto bastante terreno para contestarla, he aquí entonces un resumen.

(I) **El Significado de la Oración.** ¿Qué es lo que significa esa oración, para empezar?

Desde la perspectiva del significado lingüístico, poner el nombre de Bergoglio en el *una cum* del Canon no sólo afirma que él es verdadero papa, sino también que es un miembro de la verdadera Iglesia.

El sedevacantista rechaza firmemente ambas proposiciones, especialmente porque los canonistas y teólogos citados para sustentar el sedevacantismo afirman que la pérdida del pontificado por parte de un papa herético es producida por su *pérdida de participación como miembro de la Iglesia*.

Los significados teológicos habituales adjuntos al *una cum* crean aún más problemas para el sedevacantista.

Estos afirman que el hereje/falso papa Bergoglio es cabeza de la Iglesia, Vicario de Cristo, Sucesor de Pedro, principio de unidad, y nuestro intermediario autorizado ante Dios Todopoderoso. La mención del nombre del hereje es “prueba de la ortodoxia” de quienes ofrecen la Misa, y signo de que “no están separados de la comunión con la Iglesia universal”.

El sedevacantista consideraría todas y cada una de esas proposiciones como un horror teológico, si no cercanas a la blasfemia.

(II) **La Participación y Consentimiento.** El sedevacantista que asiste a una Misa *una cum* no puede sostener creíblemente que él “retenga su consentimiento” a la frase odiosa.

Hemos enumerado al menos nueve modos en que el católico participa activamente cuando se celebra una Misa tradicional. Cada uno de estos constituye una verdadera forma de participación activa, lo cual a su vez (según los teólogos citados) constituye “cooperación o acción común con otro en las oraciones y funciones del culto”.

Diversos papas y teólogos anteriores al Vaticano II enseñaron además que el laicado que asiste activamente a Misa, haciéndolo, manifiesta su consentimiento y su cooperación moral con el sacerdote que ofrece el sacrificio.

Finalmente, en esa sección hemos demostrado que los Padres de la Iglesia, y el mismo Papa Pío XII en la Encíclica *Mediator Dei*, enseñan específicamente que los fieles que asisten activamente a Misa ratifican, asienten y participan en las oraciones del Canon que recita el sacerdote, aun cuando ellos mismos no recitan estas oraciones vocalmente.

De aquí resulta claro y más allá de toda duda que el sedevacantista que asiste activamente a una Misa *una cum* consiente y coopera moralmente con la acción del sacerdote que proclama ofrecer el sacrificio *juntamente con Tu siervo, nuestro Papa Francisco* — el archi-hereje y falso papa Bergoglio.

(III) **Por qué No Se Debe Participar.** Establecido lo que significa *una cum*, y cómo los presentes participan en

su uso, hemos explicado por qué el sedevacantista que participa activamente en una Misa *una cum*:

- (1) Dice una mentira perniciosa.
- (2) Profesa comunión con herejes.
- (3) Reconoce como legítima a la Iglesia Ecuménista Universal.
- (4) Profesa implícitamente una falsa religión.
- (5) Condone una violación de la ley de la Iglesia.
- (6) Participa en un pecado.
- (7) Ofrece Misa en unión con el hereje/falso papa Bergoglio.
- (8) Reconoce al usurpador de un oficio eclesiástico.
- (9) Da ocasión para el pecado de escándalo.
- (10) En el caso de las Misas ofrecidas por el clero de la “resistencia” (FSPX, sus afiliados y muchos sacerdotes independientes), participa en Misas gravemente ilícitas y condona el pecado de cisma.

LA RESPUESTA a nuestra simple pregunta, entonces, es un no igualmente simple — el sedevacantista *no* debe participar activamente en una Misa *una cum*.

A la luz de las enseñanzas de papas, teólogos, canonistas, moralistas y liturgistas en los temas que hemos examinado, la conclusión anterior, en mi opinión, es la única posible.

El tema de como, a falta de acceso regular a Misa, los sedevacantistas pueden mantener mejor su fe, práctica religiosa y vida espiritual, será objeto de otro artículo. La tarea no es imposible.

Naturalmente, los católicos fieles aman entrañablemente la Misa y la aprecian como el medio principal por el cual Dios quiere conducirlos a la santidad. Pero el Santo Sacrificio nunca dará frutos para nosotros si lo compramos al precio de la misma verdad, fe, y santidad — al precio de un grano de incienso ofrecido a un hereje, un falso papa y su falsa religión. Porque como el Padre Faber advertía:

“El colmo de la deslealtad a Dios es la herejía. Es el pecado de los pecados, la cosa más abominable que haya a los ojos de Dios en este mundo maligno. ¡Pero qué poco comprendemos su odiosidad excesiva!...”

“La miramos, y estamos tranquilos. La tocamos y no nos estremecemos. Nos mezclamos con ella, y no tenemos miedo. **La vemos tocar cosas sagradas, y no tenemos sentido de sacrilegio...**”

“Por no ser severa, nuestra caridad deja de ser veraz, y por no ser veraz deja de convencer... **Donde no hay odio de la herejía, no hay santidad**”<sup>88</sup>.

Noviembre de 2007

88. F. Faber, *The Precious Blood* (Baltimore, Murphy, 1868), 352–3.

## BIBLIOGRAFÍA

- AGUSTÍN, SAN. *Homilía de Sacramento Altaris ad infantes* 3. PL 46:834-6.
- BANCROFT, J. *Communication in Religious Worship with Non-Catholics*, CUA Studies in Sacred Theology 75. Washington, CUA 1943.
- BELARMINO, San Roberto. *De Controversiis, Opera Omnia*. Nápoles, Giuliano 1836.
- BENEDICTO XIV, Papa. *Bula Ex Quo*, 1º de marzo de 1756. S. D. N. *Benedicti Papae XIV Bullarium*. Malinas, Hanicq 1827. 4:288-362.
- BENEDICTO XIV (P. Lambertini). *De Sacrosancto Missae Sacrificio*. Prato, Aldina 1843, 3 vols.
- BESTE, U. *Introductio In Codicem*. Collegeville MN, St. John's 1946.
- BONA, G. CARD. *Le Saint Sacrifice de la Messe*. París, Vivès, 1855.
- BRIDGE, J. "Libellatici, Libelli", en *Catholic Encyclopedia*. New York, 1913. 211-2.
- BRUYLANTS, P. *Les Oraisons du Missel Romain*. Lovaina, CDIL 1952. 2 vols.
- CAPPELLO, F. *Tractatus Canonico Moralis de Sacramentis*. Roma, Marietti, 1951. 5 vols.
- CEKADA, A. "Canon Law and Common Sense", 1992. En [www.traditionalmass.org](http://www.traditionalmass.org)
- \_\_\_\_\_ "Traditional Priests, Legitimate Sacraments", 2003. En [www.traditionalmass.org](http://www.traditionalmass.org)
- \_\_\_\_\_ *Traditionalists, Infallibility and the Pope*, 2ª ed. West Chester OH, St. Gertrude the Great, 2006.
- CÓDIGO DE DERECHO CANÓNICO, 1917.
- CODICIS JURIS CANONICI FONTES. Roma, Políglota, 1923-1939. 9 vols. ("Fontes").
- COLLECTANEA S. C. *de Propaganda Fide*, 1602-1906. Roma, Políglota, 1907. 2 vols.
- CROEGAERT, A. *Les Rites et les Prières du Saint Sacrifice de la Messe*. París, Casterman n. d.
- DE LA TAILLE, M. *The Mystery of Faith*. Londres, Sheed & Ward, 1950. 2 vols.
- DE LUGO, J. *Disputationes Scholasticae et Morales*. París, Vivès, 1868.
- DE PUNNET, J. OSB. *The Mass: Its Origin and History*. New York, Longmans, 1930.
- ELLEBRACHT, M. *Remarks on the Vocabulary of the Ancient Orations in the Missale Romanum*. Nijmegen, Dekker, 1963.
- FABER, F. *The Precious Blood*. Baltimore, Murphy, 1868.
- FORTESCUE, A. *The Formula of Hormisdas*, CTS 102. Londres, Catholic Truth Society, 1913.
- GASSNER, T. *The Canon of the Mass: Its History, Theology, and Art*. St. Louis, Herder, 1950.
- HALLIGAN, N. *The Administration of the Sacraments*. New York, Alba House, 1962.
- HIRPINUS. "On the Doctrine of Necessity: Does the 'State of Emergency' Really Exist?", *Remnant*. Junio-julio de 2004.
- INOCENCIO III, Papa. *De Sacro Altaris Mysterio*, PL 227:773-916.
- IRAGUI, S. *Manuale Theologiae Dogmaticae*. Madrid, Ed. Studium, 1959.
- JUAN CRISÓSTOMO, SAN. *Homilia in II Cor.*, 18. PG 61:523-530.
- KENRICK, F. *Theologia Moralis*. Malinas, Dessain, 1861. 2 vols.
- MAERE, R. "Diptych" en la *Catholic Encyclopedia*. New York, 1913. 5:22-4.
- MARTÍN V, Papa. *Constitución Ad Evitanda*, 1415. Fontes 1:45.
- MCHUGH J. y C. Callan. *Moral Theology*. New York, Wagner, 1929. 2 vols.
- MISSALE MIXTUM dictum Mozarabes Sec. Regulam B. Isidori. PL 85:109-1036.
- MERKELBACH B. *Summa Theologiae Moralis*. 8ª ed. Montréal, Desclée, 1949. 3 vols.
- OMLOR, PATRICK HENRY. *Sedevacantists and the "Una Cum" Problem*. Verdale WA, Catholic Research Institute, 2002.
- PATROLOGIA GRAECA. Migne ("PG").
- PATROLOGIA LATINA. Migne ("PL").
- PELAGIO I, Papa. *Epistola* 5. PL 69:397-9
- PÍO VI, Papa. Encíclica *Charitas*, 13 de abril de 1791. Fontes 2:474.
- PÍO XII, Papa. Encíclica *Mediator Dei*. 20 de noviembre de 1947. *Acta Apostolicae Sedis* 39 (1947). 521-600.
- REGATILLO, E. *Institutiones Juris Canonici*. 5ª ed. Santander, Sal Terrae, 1956. 2 vols.
- REMIGIO DE AUXERRE. *De Celebratione Missae et Ejus Significatione*. PL 101:1173-1286.
- SANBORN, D. "Vatican II, the Pope and SSPX: Questions and Answers", *Boletín del Seminario de la Santísima Trinidad* (2002). [www.traditionalmass.org](http://www.traditionalmass.org)
- \_\_\_\_\_ "Una Cum", *Sacerdotium* n° 6 (Invierno 1993), 39-75. Versión revisada con traducción del latín en [www.traditionalmass.org](http://www.traditionalmass.org)
- SCHUSTER, I. Card. *The Sacramentary (Liber Sacramentorum)*. Londres, Burns Oates, 1924. 5 vols.
- S.C. DE PROP. FIDE. Instrucción *Pro Mission. Orient.* 1729. Fontes 7:4505.
- SANTO OFICIO. Instrucción *Communicatio*. 22 de junio de 1859. *Collectanea S. Cong. de Prop. Fide* 1:1176.
- \_\_\_\_\_ Decreto *Mesopotamia*. 28 de agosto de 1669. Fontes 4:740.
- \_\_\_\_\_ Decreto *Mission. Tenos in Peloponneso*. 10 de mayo de 1753. Fontes 4:804.
- SUMMA THEOLOGICA.
- SZAL, I. *Communication of Catholics with Schismatics*, CUA Canon Law Studies 264. Washington, CUA, 1948.
- THALHOFER, V. *Handbuch der Catholischen Liturgie*. Friburgo, Herder n. d.
- WERNZ, F. & P. Vidal. *Ius Canonikum*. Roma, Gregoriana, 1934. 8 vols.
- WILSON ed., H.A. *The Gregorian Sacramentary under Charles the Great, Edited from Three Mss. of the Ninth Century*. Londres, 1915.